

ALFONSO X EL SABIO EN LA HISTORIA DEL ESPAÑOL

INÉS FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)

El siglo XIII fue la época en que se dieron los primeros pasos encaminados a la transformación del castellano en una lengua estándar. En esa transformación tuvo un papel fundamental la iniciativa regia, pero no todos los reyes castellano-leoneses de ese siglo, Fernando III (1217-1252), Alfonso X (1252-1284) y Sancho IV (1284-1295), impulsaron el proceso en la misma medida: entre los tres sobresale a distancia el rey Sabio por haber institucionalizado el uso del castellano y haber promovido la creación de una serie de producciones textuales sin parangón en su tiempo.

La constitución de una lengua estándar es un proceso plurisecular en que la intervención consciente sobre la lengua persigue la creación de un producto escrito, altamente codificado en todos sus niveles, al servicio de funciones sociales desarrolladas por parte de la comunidad lingüística en que esa lengua se emplea. Las lenguas nacionales europeas han experimentado todas ellas procesos de estandarización, que suelen atravesar etapas parecidas. Un proceso de estas características siempre se desarrolla en tres frentes, en los que se deben cumplir ciertos requisitos: en primer lugar, la selección de la variedad lingüística que será la base de la lengua estándar; en segundo término, la capacitación de esa variedad seleccionada, esto es, su utilización en todos los ámbitos funcionales posibles y que sean de interés social en la comunidad lingüística dada; en tercer lugar, la codificación o fijación de los empleos lingüísticos de esa variedad. Si siempre se ha resaltado la importancia del rey Sabio en el proceso de "normalización" del castellano escrito, es porque durante el reinado de Alfonso X se avanzó considerablemente en esos tres frentes y se cumplieron así las condiciones iniciales para que se pusiera en marcha la larga transformación del castellano en lengua estándar, andadura que todavía necesitó recorrer varios siglos para alcanzar su meta.

1. Selección de la variedad lingüística¹

Cuando en la primera mitad del siglo XIII comienza la producción de textos en lengua vulgar, eran varios los reinos peninsulares y varias las lenguas en ellos habladas. En los territorios pertenecientes al reino de León se hablaban variedades lingüísticas que hoy agruparíamos como pertenecientes al gallego-portugués y al astur-leonés. En el reino de Castilla se

¹ Para todo lo que sigue en este apartado véanse Procter (1934 y 1951), Lomax (1971), González (1980), Rubio García (1981 y 1993-94), Hernández (1988 y 1999), Wright (1989, 1996 y 2000), López Gutiérrez (1990), Hilty (1997), Ariza (1998) y Lodaes (1999).

empleaban también diversas modalidades: desde el castellano occidental de Palencia y Valladolid, identificable en muchas de sus características lingüísticas con el leonés oriental, hasta el castellano oriental de Álava, La Rioja y Soria, de rasgos lingüísticos de estirpe navarra. En el reino de Navarra, aparte de vascuence, también se hablaba una modalidad lingüística navarro-aragonesa, y en el de Aragón, el aragonés y el catalán. En realidad, todas estas variedades constituían al norte un continuum dialectal, que sólo agrupaba algunos de los límites lingüísticos que lo fragmentaban hacia el sur, como resultado de la repoblación y la reconquista.

Hasta que Castilla y León unieron sus destinos en la persona de Fernando III en 1230, tras la muerte del rey leonés Alfonso IX (1188-1230), la cancillería leonesa, dependiente del arzobispo de Santiago de Compostela, había emitido sus documentos sólo en latín. La cancillería castellana, vinculada a la curia arzobispal de Toledo, venía redactando esporádicamente, en cambio, documentos en castellano. Dejando aparte los precedentes aislados del reinado de Alfonso VIII (1189-1214)², la práctica de poner en romance algunos documentos cancillerescos no parece haber tomado una curva ascendente hasta que Fernando III alcanzó el trono de Castilla en 1217 y, con él, obtuvo el cargo de canciller Juan de Soria, puesto que mantendría durante veintinueve años. Entre 1217 y 1230, fecha de la unión definitiva de Castilla y León, la cancillería castellana se entrenó en poner en romance cierto tipo de documentos, especialmente aquellos que requerían amplia divulgación y precisión denominativa³. Aunque en esos años previos a la unión con León, el número global de diplomas en romance es más reducido que el de los latinos, sólo un 7,2 % de los originales hoy conservados⁴, hay que resaltar que el romance reproducido en ellos es el castellano, modalidad que alcanzaba así una práctica escrituraria refrendada por la autoridad regia de la que carecían las variedades romances habladas en el vecino reino de León. Tras la unión de los reinos en 1230, Juan de Soria amplió sus funciones al reino de León, como canciller para todos los territorios que dependían de Fernando III, pero mantuvo el empleo del castellano como modalidad romance preferida de la cancillería⁵. La suerte estaba echada y, aunque el

² Véase Rubio García (1981), para algunos de estos documentos, el más antiguo de los cuales es una pesquisa sobre los términos de Ledigos (1194). Los mejor estudiados son el Tratado de Cabreros (1206) y las disposiciones de las Cortes de Toledo de 1207, que han sido objeto de la atención de Wright (1989 y 2000) y Hernández (1988 y 1999).

³ Siendo el primero una pesquisa de 1223 (González 1983: 222-223) y el segundo la confirmación de un deslinde de términos de 1225 (González 1983: 248-250): véase Hilty (1997: 433-437). En estos documentos se mantienen las fórmulas latinas mientras que la parte dispositiva se formula en romance.

⁴ Entre 1217 y 1230 sólo conservamos ocho originales romances, frente a 103 latinos. Véase Hilty (1997: 433-434). Si aceptamos el valor de las copias como testimonio lingüístico, la proporción aumenta levemente: 281 latinos frente a 26 romances (8,4%): véase Ariza (1998: 83-84).

⁵ Todos los documentos romances de Fernando III están en castellano salvo una breve confirmación formulada

leonés comenzó a emplearse en los diplomas privados y locales hacia 1230, perviviendo su uso hasta finales del siglo XIII al menos, su ausencia en los contextos oficiales debió de ser determinante para que se frustrase la posibilidad de su estandarización⁶.

En el período que transcurre entre 1231-1240 el porcentaje de textos romances de la cancillería castellano-leonesa se duplicó⁷, y a partir de 1241, los romances superan a los latinos. En ese proceso influyeron varios factores. Por una parte, la tipología documental, ya que se escribieron antes en lengua vulgar aquellos documentos en que fuera necesario establecer definiciones legales, topográficas o jurisdiccionales, como las pesquisas judiciales, los deslindes de términos y las concesiones de fueros. Por otra, el destinatario, pues los diplomas dirigidos a particulares y concejos se redactaron en romance antes que los destinados a iglesias y monasterios, quizá por suponerles mayor conocimiento del latín. Por último, la reconquista de Andalucía, en la que las necesidades generadas por el proceso de repoblación, -el reparto de bienes y tierras y la organización administrativa-, parecen haber acelerado el proceso: en esa época el latín se reserva por lo general para confirmar concesiones anteriores previamente redactadas en esa lengua, mientras que en las nuevas disposiciones es abrumador el manejo del romance -por supuesto, romance castellano-. Cuando Alfonso X asciende al trono castellano-leonés en 1252, la cancillería de su padre había emitido durante la última década alrededor del 60% de los documentos en castellano⁸. El rey Sabio hizo desde entonces universal esa costumbre y sólo los documentos destinados a otros reinos se escribieron en latín⁹. Al adoptar tan decididamente el vernáculo con exclusión

en leonés occidental y localizada en Ponferrada en 1235 (González 1986: 82-83).

⁶ En todas estas colecciones leonesas se observa un contraste notorio entre el castellano de los documentos cancillerescos y el leonés de los documentos de ámbito local, a pesar de ser totalmente contemporáneos. La novedad de escribir en romance parece penetrar en León procedente del reino de Castilla, ya que la fecha de semejante innovación es más temprana según sea mayor la cercanía geográfica (y quizá cultural) con Castilla. Así, algunos monasterios del este de León, Sahagún o Santa María de Trianos, ofrecen documentos totalmente romanceados en 1213-1214 (Fernández Flórez 1994: 82, 86; Fuente Crespo 2000: 133-136). En el área central la aparición del romance se retrasa algo más: la catedral de León en 1234 (Ruiz Asencio 1993: 35-36), Santa María de Carbajal en 1229 (Domínguez Sánchez 2000: 200-201), Carrizo en 1228 (Casado Lobato 1983: 185-186). En el occidente de León es aún más tardía: San Esteban de Nogales en 1247 (Cavero 2001: 106-107) y San Andrés de Vega de Espinareda en 1256 (Gómez Bajo 1993: 24-25).

⁷ Según los recuentos basados en originales son 33 romances vs. 166 latinos, 16,5% (Hilty 1997). Aceptando como testimonios de la lengua base aquellos conservados en copias, los romances son 105 vs. 389 latinos, 21,2% (véase Ariza 1998).

⁸ Entre 1241-1252, 69 romances vs. 26 latinos, 72,2%, según las cifras de Hilty (1997), y 126 romances vs. 84 latinos, 60%, si aceptamos las copias posteriores como testimonio lingüístico (completo las cifras de Ariza, 1998 para el período 1244-1252). Esta última cifra me parece más cercana a la verdad por dos razones: supone un crecimiento progresivo y no tan brusco respecto del período anterior y no encuentro motivo alguno por el que las copias posteriores latinizaran documentos antes romanceados.

⁹ Y de ellos, la mayoría se refieren al “fecho del imperio”, la candidatura de Alfonso al trono del imperio romano-germánico: véase López Gutiérrez (1990: 455-457, 656-657), quien muestra cómo el uso del romance es general, sin estar condicionado por la tipología documental ni el negocio jurídico tratado.

del latín, la cancillería castellana se adelantó a las de los otros reinos de la Península Ibérica¹⁰, y también a la inglesa y a la francesa, que tardaron al menos medio siglo más en hacer general esta práctica¹¹.

Las razones de la preferencia de la cancillería por el castellano como modalidad vernácula son diversas: por un lado, está el hecho aludido de que Fernando III fue rey de Castilla antes que rey de León y de que para entonces la cancillería castellana ya había introducido la novedad de escribir en la lengua vulgar de su reino. Este avance cultural no surgía de la nada, sino que fue consecuencia del desarrollo que en ciertas diócesis y centros monásticos castellanos había experimentado la representación gráfica de la lengua hablada desde tiempo atrás¹². Por otra parte, no hay que olvidar que la unión de los reinos implicó el asentimiento de la nobleza y de la iglesia de León a la autoridad del rey castellano. Pero, sobre todo, el castellano fue la lengua preferida para las prácticas jurídicas y administrativas concernientes al conjunto del señorío castellano-leonés porque ya desde años atrás, desde mediados del siglo XII al menos, Castilla era el reino con más peso demográfico, de mayor extensión territorial y con una economía más pujante¹³.

¹⁰ En la cancillería aragonesa el romance no superó al latín hasta el siglo XIV (Procter 1934: 105-106). Hasta 1250 los documentos romances del rey aragonés contemporáneo de Alfonso X, Jaime I (1216-1276), no llegan al 1% y, en las décadas siguientes, entre 1251 y 1276, la cifra sólo aumenta a un 3,5% (cf. Huici / Cabanes 1976-1982). En cambio, la cancillería navarra parece ir pareja, o incluso adelantada, a la castellana al adoptar el romance, hasta que Navarra se convirtió en un protectorado de la monarquía francesa en 1276. Sancho el Fuerte de Navarra (1194-1234) emitió más del 20% de sus documentos en romance (cf. Marichalar 1934). En la época de Teobaldo I (1234-1253), todos los documentos regios están en romance desde 1244, mientras que entre 1234 y 1244, se reparten al 50% (cf. Martín González 1987). Con Teobaldo II (1253-1270) y Enrique I (1270-1274) continúa el uso casi exclusivo del romance, alcanzando el 80% y 86% del total respectivamente (cf. García Arancón 1985 y Zabalo Zabalegui 1995), hasta que, a partir de la anexión a Francia de 1276, se produce un vuelco rotundo y los diplomas emitidos por los reyes o sus senescales emplean únicamente el latín (cf. Zabalza 1995).

¹¹ Procter (1934: 106). Ni siquiera toda la correspondencia de Alfonso X con el extranjero está redactada en latín, porque en la dirigida a otros reinos peninsulares también se hace uso del castellano (uso exclusivo en la destinada a Portugal, o alternando con el latín, en la de Aragón). Incluso en algún caso se emplea el castellano en la correspondencia con el rey de Inglaterra, Eduardo, quizá porque estaba casado con una hermana de Alfonso X, Leonor (Procter 1951: 4).

¹² Diócesis, claro está, cuyos miembros aparecen estrechamente ligados a la cancillería en esta época. El caso más estudiado es, sin duda, el de Toledo, donde vemos a individuos de estirpe mozárabe vinculados a la catedral inventar un peculiar sistema gráfico ya a finales del siglo XII (Hernández 1999), donde se pusieron por escrito las disposiciones de las Cortes de 1207 (Hernández 1988) y donde su arzobispo, por concesión de Alfonso VIII, ostentaba los derechos perpetuos a la cancillería (Wright 1996, 2000). Pero también se ha señalado el posible protagonismo de las diócesis de Palencia y de Osma, de donde procedía gran parte del personal asociado a la cancillería a finales del XII y principios del XIII (Wright 1996), sin que haya que descartar que haya habido otros focos creadores de la nueva escritura aún no bien estudiados. Aparte de Toledo, algunos focos monásticos de Castilla presentan intentos muy tempranos de representación de la lengua vernácula: en Oña, por ejemplo, hay pesquisas completamente romanceadas de 1202, 1207, 1208 y 1212 (Álamo 1950: 423-424, 443-445, 447-448, 480-481). Y en el monasterio de las Huelgas se encuentran documentos en vernáculo pleno desde 1210 (Lizoáin 1985: 164-167). Frente a esta temprana iniciación del castellano a la representación escrita, las colecciones documentales leonesas sólo dan fe de prácticas semejantes en fecha más tardía. Véase la nota 6.

¹³ Es común a muchos procesos de estandarización que la variedad seleccionada sea la propia del grupo de hablantes más influyente de los existentes en un territorio dado, supremacía en cuyo establecimiento es

Tal selección lingüística debió de realizarse de forma plenamente consciente. En los diplomáticos de Fernando III y Alfonso X las menciones de la lengua vulgar nunca especifican la variedad lingüística de que se trata: *vulgari idiomate*, *romanz* son los términos que aparecen para justificar el traslado del *Fuero Juzgo* en su concesión a Córdoba en 1241¹⁴, y *romanz* el que emplea Alfonso el Sabio al hacer traducir el *Fuero de Palencia* en 1256¹⁵. Este neutro *romanz* también monopoliza, junto a la expresión *nuestro language*, todas las referencias a la lengua vulgar en la *Primera partida*, aunque, de hecho, ese romance sea castellano. Pero el testimonio de las obras prosísticas acometidas por iniciativa del rey Sabio fuera del ámbito jurídico no deja lugar a dudas y reconoce, sin ambages, la opción lingüística de la corona. En ellas Alfonso X se intitula como "rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén e dell Algarbe", titulaciones que vemos repetirse también en sus privilegios rodados con pocas variaciones, pero cuando se refiere a la lengua en que éstas están redactadas, las expresiones más usadas son *language de Castiella*, *castellano* o *lenguaje castellano*¹⁶.

Gracias a la práctica cancillerisca alfonsí, durante treinta años largos el castellano fue diseminado a lo largo y a lo ancho del reino en infinidad de documentos que *de facto* lo proponían como modelo de lengua escrita por encima de las demás modalidades lingüísticas del reino. La percepción del nítido contraste existente entre las vacilaciones lingüísticas de los diplomas de Fernando III y la coherente seguridad de la colección documental de su hijo explica que desde antiguo se atribuyera, no sin razón, al rey Sabio la responsabilidad de la iniciativa¹⁷. Si bien no fue su inventor, la regularidad alfonsí fue definitiva para que el

fundamental no sólo el dominio político sino también la actividad económica y las necesidades de administración y organización que ésta genera (véase Lodares 1999). Es más, suele pasar que la institucionalización política de la lengua suceda, y no anteceda, a su instalación económica (Lodares 1999: 133-137).

¹⁴ González (1986: 211-214): "ut presentibus et futuris que donanda decreuimus clarius eluscencant non ea in latino set in uulgari idiomate promulgamus", "el Libro Iudgo que les yo do, que ge lo mandare trasladar en romanz et que sea lamado fuero de Cordoua". En la concesión latina, del mismo año; "mando quod Liber Iudicum quem ego dabo Cordubensis traslatetur in vulgare et vocetur forum de Corduba" (*Ibid.*: 219-225).

¹⁵ También recurre al término *romanz* cuando ordena traducir del latín el acuerdo entre el monasterio de Sahagún y las monjas de San Pedro de las Dueñas (1253): véanse Herrera *et al.* (1999) y Sánchez (2000). La denominación *vulgar e plano lenguaje*, también sin adscripción de origen lingüístico, aparece en la concesión del *Fuero de Alicante* (ASabio, *Fuero de Alicante*, 25).

¹⁶ Por ese orden de mayor a menor. Además de estas fórmulas, mayoritarias, se usa esporádicamente *el nuestro romanz de Castiella*, *el propio romanz castellano* y *lengua castellana*. Entre las casi trescientas menciones al castellano en los manuscritos originales alfonsíes, sólo encuentro tres en que se alude a la lengua vulgar como *lenguaje de España*, *lengua de España* (en la cuarta y quinta partes de la *General estoria*) y una en que es mencionada como *español* (en la *Estoria de España*). No obstante, en las *Partidas II, IV y VII*, conservadas en manuscritos posteriores, también se emplea la expresión *lenguaje de España* (Menéndez Pidal 1972: 75, n. 5), que, al igual que *romanz*, es neutra sobre la variedad dialectal utilizada y que, a la vista de los textos en que figura, debió de ser expresión que empezó a cundir a partir de 1270.

¹⁷ Véase González Ollé (1978), quien rastrea las atribuciones más antiguas.

castellano se convirtiese en la lengua de la corte regia, esto es, en la lengua "oficial", y como tal, en ella se formularon las relaciones jurídicas, administrativas y económicas en que intervenía la corona. Esta labor de estatalización lingüística no puede desvincularse de la existencia de una cancillería de estructura compleja y cualificada, en la que se centralizó la administración del reino. Y tampoco puede desligarse de otros procesos uniformadores emprendidos por el rey Sabio, como la homogeneización de pesos y medidas, la centralización de la recaudación de muchos impuestos y la creación de tributos extraordinarios (llamados *servicios*) aplicables por vez primera a todos los estamentos; o como los intentos de alcanzar para el rey el monopolio legislativo y la unificación jurídica del reino, superando la fragmentación normativa propia de los viejos fueros municipales, o como la ubicación de todas las apelaciones judiciales en la corte y, en última instancia, en el monarca. Todo ello suponía, en definitiva, una mayor concentración del poder político en el rey y un refuerzo de las estructuras administrativas a su servicio, de modo que estas reformas le acarrearán no pocos problemas con la nobleza, la Iglesia y las ciudades, que se resistían a perder sus viejos fueros al tiempo que veían incrementarse la presión fiscal. El aspecto lingüístico, por tanto, no es el único en que se puede decir que Alfonso X comenzó a sentar las bases de un estado moderno.

2. Aumento del ámbito funcional

Pero ese respaldo administrativo no fue el único que recibió el castellano. Si vemos brotar ya en época de Fernando III (e incluso en la de Alfonso VIII) la corriente que conducía a hacer general el castellano en la documentación interna del reino, no sucede lo mismo con otros ámbitos de la cultura escrita. Alfonso X emprendió desde su corte el proyecto cultural más ambicioso promovido por monarca alguno de nuestra Edad Media y, por su mecenazgo e impulso, se expresaron en lengua vulgar materias que hasta entonces estaban reservadas al latín y al árabe, las dos grandes lenguas de cultura de la Edad Media hispana.

Aunque en época de Fernando III vemos atisbar tímidamente el deseo de extender el uso del castellano a otros ámbitos distintos del canceleresco, lo cierto es que no hay pruebas claras de que el monarca se implicase en esa tarea, a diferencia de su hijo. Nos consta que hizo traducir del latín algunos de los fueros que concedió, como el de Córdoba, texto basado en el *Fuero Juzgo* que estaba vigente en Toledo y que concedió a Sevilla y Carmona, al menos. También parecen pertenecer a su entorno una serie de traducciones, sea vertidas desde el latín, como la de la Biblia, sea desde el árabe, tal como *El libro de los doze sabios*, los *Bocados de Oro* o el *Libro de las animalias que caçan*. Pero otros textos en cuyo

alumbramiento participan altos personajes de la corte, como el canciller Juan, permanecen en latín¹⁸. Además, el núcleo de esta actividad cultural se circunscribe a los últimos años de su reino, cuando tras la conquista de Andalucía y Murcia (1236-1248) los castellanos se toparon con los tesoros albergados por las bibliotecas de las ciudades musulmanas: precisamente los mismos años en que la cancillería tomó la decisión de escribir preferentemente en romance. Y en ninguna de esas traducciones aparece Fernando III como responsable o instigador, no digamos autor, de modo que tenemos que conformarnos con atribuir las a su tiempo a través de pruebas indirectas¹⁹.

Alfonso el Sabio, en cambio, siendo todavía infante y por los mismos años, muestra una voluntad decidida de inaugurar una nueva era cultural. Al haber encontrado un libro con las propiedades astromágicas de las piedras tras la conquista de Murcia en 1243, ordenó traducirlo del árabe a su médico, Yehudá, en 1250 "por que los omnes lo entendiessen mejor e se sopiessen d'él más aprovechar" (ASabio, *Lapidario*, f. 1v)²⁰. En contraste con la ausencia de mecenazgo explícito de las traducciones que suponemos acometidas en época de Fernando III, estas primeras producciones alfonsíes muestran ya lo que será una constante en toda la obra creada bajo su patronato: la proclamación de Alfonso como impulsor o autor de las mismas. Todas ellas van precedidas de un prólogo en que se alude a las circunstancias de composición de la obra, el fin de la misma, a veces su fecha y, cómo no, la directa responsabilidad regia en su alumbramiento bajo las fórmulas "don Alfonso mandó fazer", "Nós, don Alfonso, mandamos fazer", "Nós, don Alfonso, fiziemos", "Nós, don Alfonso, compusiemos" o "Yo, don Alfonso, fiz fazer"²¹. A diferencia de tantas obras medievales, en las que debemos conformarnos con suponer la autoría, o en la que ésta aparece intercalada en el texto o sólo mencionada al final, sin protagonismo estructural alguno, las creaciones

¹⁸ Juan de Soria compuso en época de Fernando III una *Crónica latina de los reyes de Castilla* (Charlo Brea 1997) y ordenó a Hermán el Alemán que tradujese del árabe al latín a Aristóteles, como parte de la formación del infante Felipe, hermano de Alfonso X (Ferreiro 1983).

¹⁹ Como el hecho de que las traducciones bíblicas empleen la misma ortografía que la cancillería de Fernando III y Alfonso X frente a otros textos de la época (Sánchez-Prieto 1996a), como que la traducción del *Libro de las animalias que caçan* esté fechada en 1250 (Fradejas 1987), como que los *Bocados de oro* fueron empleados como fuente de las *Partidas* (Crombach 1971) o como que el prólogo del *Libro de los doze sabios* avale su composición por iniciativa de Fernando III (Walsh 1975), sin que haya que descartar que esta alusión al rey Santo sea un procedimiento retórico para "autorizar" el libro por parte de su hijo Alfonso, procedimiento que sabemos que empleó en otras obras como el *Setenario*. Respecto a otras obras sapienciales, como *Flores de filosofía* o *Poridat de poridades*, es más controvertida su datación en época de Fernando III o de Alfonso X. Panoramas de conjunto ofrecen Salvador (2000) y Montoya (2002-03).

²⁰ Junto al *Lapidario*, y por los mismos años, parece haber encargado la traducción de la colección sapiencial conocida como *Calila e Dimna*, quizá en 1251 (Cacho Blecua y Lacarra 1985). En el mismo contexto de traducciones de originales árabes debe incluirse otra ordenada por don Fadrique, hermano de Alfonso X, en 1253: el *Sendebat* o *Libro de los engaños* (Lacarra 1996³).

²¹ Sobre los prólogos alfonsíes, véanse Cano Aguilar (1989-90) y Cárdenas (1990).

alfonsíes son las primeras en lengua vulgar en que el autor ocupa un lugar ya moderno, antes del texto, reivindicando con firmeza su responsabilidad en la composición del mismo²².

El grado de compromiso del rey con esta producción cultural no sólo es palpable en esas menciones de su persona en los prólogos de cada obra, sino que se refleja paralelamente en la ejecución material de los libros, muchos de los cuales se inician con miniaturas que representan a Alfonso como rey Sabio que dicta el libro a sus colaboradores²³. Como resultado, la colección de manuscritos del *scriptorium* alfonsí puede considerarse la más amplia creada en la Edad Media española por iniciativa regia, y aunque se han perdido no pocos de los códices originales, todavía conservamos muchos de sus lujosos manuscritos, caracterizados por una cuidada letra gótica libraria de tipo francés, ricas miniaturas, y una disposición del texto siempre organizada a través de particiones internas reforzadas formalmente con rúbricas y capitales en colores, tablas y cabeceras. Apenas nos quedan textos (sean literarios o doctrinales) del siglo XIII conservados en manuscritos originales o contemporáneos. Si a este hecho sumamos las distorsiones textuales y lingüísticas y los errores textuales que se introducen en los textos como resultado de su transmisión manuscrita en sucesivas copias a lo largo de los siglos, resulta que la colección alfonsí constituye una fuente inapreciable para conocer, en testimonios originales, la lengua del siglo XIII. Esa relevancia se incrementa por la variedad de materias que recibieron expresión en prosa romance, amplitud que permitió tratar muy diferentes registros discursivos y campos terminológicos.

Sin embargo, los textos promovidos por Alfonso el Sabio no deben confundirse con un corpus de carácter enciclopédico, en el que se hubieran acumulado materiales sin ejercer selección alguna. Muy por el contrario, fueron elaborados respondiendo al interés propio de un monarca intensamente preocupado por el ejercicio del gobierno y por reformar las bases del mismo. Las producciones alfonsíes se encuadran, sin duda, en el enciclopedismo didáctico y el deseo de vulgarización del saber que recorrió Europa tras el IV Concilio de Letrán (1214), afán de secularización que se esconde tras la primera literatura culta en romance (como la del mester de clerecía o las traducciones de la Biblia) (Lomax 1969). Pero no hay que olvidar que, a diferencia de la mayor parte de las obras anteriores, la iniciativa de su creación fue regia, no eclesiástica, y que tanto la selección de la lengua vehicular como de las

²² La ubicación del autor a la cabeza del texto, a la altura del título, tardará siglos en consolidarse (Cerquiglini 1989).

²³ Sobre estas miniaturas de presentación, véase Domínguez Rodríguez (1984: 9-12, 1987: 41-54)

materias seleccionadas para ser expuestas está estrechamente conectada con las labores de gobernante del rey Sabio.

2.1. *Textos producidos en el scriptorium regio*

El conjunto de textos alfonsíes puede dividirse en tres grandes áreas de conocimiento: el derecho, la ciencia y la historia. El derecho había recibido ya antes de Alfonso X plena expresión en la lengua romance en muchos de los fueros: en el reino castellano-leonés, aparte de la traducción del *Fuero Juzgo* de Fernando III, cabe destacar otros fueros romances como los de Brihuega y Alcalá, concedidos hacia 1230-1240 por el arzobispo de Toledo don Rodrigo Ximénez de Rada. Y en Navarra los reyes venían concediendo fueros romances desde los tiempos de Sancho el Fuerte, proceso que culmina en el *Fuero general de Navarra* otorgado por Teobaldo I (h. 1238-1253)²⁴. La novedad alfonsí no radica, pues, en ordenar la redacción de un fuero romance, el *Fuero real* (1254), sino sobre todo en hacer redactarlo en la corte con la ayuda de los “omnes sabidores de derecho” y en extenderlo, durante diez años al menos, por el reino de Castilla y las Extremaduras como código que, escrito en castellano, acabase con la acusada fragmentación legislativa en fueros locales en los que la creación de las leyes no emanaba de la figura real. Junto al *Fuero real*, Alfonso concibió la elaboración de un código más ambicioso, el *Espéculo* (h. 1254-55), no sólo destinado a defender el monopolio legislativo para el monarca, sino también la unificación jurídica. Pero el *Espéculo* fue abandonado probablemente sin terminar en 1256 para dar a luz un proyecto aún más ambicioso en consonancia con el inicio de las aspiraciones de Alfonso a ocupar el trono del imperio romano-germánico: un código estructurado en siete partes, de ahí el nombre, con que fue conocido posteriormente, de las *Siete Partidas*²⁵. El texto del *Espéculo* fue refundido, aprovechado y ampliado en las *Partidas*. Tanto el uno como las otras supusieron una importante revolución cultural, ya que acogen *in extenso* el derecho común, no sólo atendiendo a la parte dispositiva, sino también a la dimensión doctrinal, argumentando de forma didáctica sobre los nuevos términos e instituciones jurídicas. El *ius commune* o derecho común es la versión medieval, en un corpus conjunto de doctrina constituido en el siglo XII, del derecho civil romano (procedente, en último término, de Justiniano pero adicionado por los glosadores medievales

²⁴ Sancho el Fuerte de Navarra concede en 1201 el Fuero de Laguardia a la localidad de Inzura, y en 1208 la confirmación de sus fueros a los habitantes de Laguardia y de Burunda, todos redactados en romance navarro (Marichalar 1934: 56-59, 79-82, 83-86). También está en romance la concesión de fueros al valle de Aezcoa en 1229 (*Ibid.*: 205-206).

²⁵ Aunque el título original parece haber sido *Libro del fuero de las leyes* (1256-1265), del que sólo conservamos los contenidos iniciales, en un códice original alfonsí, *Libro* que, con posterioridad a 1272, fue reelaborado en la versión que conocemos como *Siete Partidas*.

como *Accursio* y *Azón*) y del derecho canónico (basado el *Decreto* de Graciano y en las *Decretales* de los pontífices). Las *Partidas* recogen de forma enciclopédica este corpus doctrinal, incorporando además obras de canonistas hispanos como Raimundo de Peñafort o de procesalistas como Jacobo de la Junta, junto a fuentes filosóficas y doctrinales como la *Política* y la *Ética* de Aristóteles, orientales como los *Bocados de oro* o latinas como la *Disciplina clericalis* de Pedro Alfonso. El resultado es una detallada casuística de todas las áreas del derecho: canónico, político, procesal, notarial y administrativo, familiar, civil y penal, al menos. El *Espéculo* y las *Partidas* constituyen, además, la primera formulación del derecho común en una lengua vulgar en la Península Ibérica²⁶. A finales de su reinado (h. 1282-1284), Alfonso parece haber ordenado una nueva reformulación de las *Partidas*, redacción que, inconclusa, se nombra a sí misma con el nombre de *Setenario*²⁷.

En el campo de la historia la aportación alfonsí a la “normalización” del idioma no fue menor, ya que los cronistas regios de la época de Fernando III habían empleado exclusivamente el latín²⁸. A Alfonso el Sabio se debe la composición de la primera historia de España, concepto que para Alfonso está acotado por el solar geográfico formado por la Hispania romana, esto es, la Península Ibérica, y por todos sus habitantes, con independencia de su religión. Pero además de la *Estoria de España* (h. 1270-74), ordenó escribir una historia universal de gran magnitud, la *General estoria* (h. 1270-80), en la que se narraba la historia de la Humanidad desde el origen del mundo. La pluralidad de fuentes empleadas en la composición de estas obras históricas, que se fueron taraceando en una compleja labor de compilación, produjo las primeras traducciones al vernáculo en la Península Ibérica del canon de *auctores* antiguos del que bebía la cultura medieval: Lucano, Ovidio, Plinio el Viejo, Orosio, Isidoro o Pablo Diácono, que son usados por extenso. También las principales fuentes de la historia cristiana fueron vertidas al castellano: la Biblia, Eusebio de Cesarea, Josefo y comentaristas medievales como Pedro Comestor y

²⁶ Jaime I de Aragón ordenó al obispo de Huesca Vidal de Canellas en 1247 la elaboración de dos compilaciones jurídicas semejantes a las alfonsíes: la *Compilatio minor*, o compendio que perseguía una versión unificada de los fueros de Aragón, y la *Compilatio mayor* (también conocida como *Vidal mayor*), en la que Vidal procuró fundamentar y armonizar los fueros aragoneses con el derecho romano. Pero las dos *Compilationes* fueron redactadas originariamente en latín, y sólo más tarde se tradujeron al romance aragonés. Además, el *Vidal mayor* carece del carácter exhaustivo de las *Partidas*, ya que no trata del derecho canónico ni de la organización del reino (cf. Tilander 1956, Delgado 1989, Pérez Martín 1989-90). Y los *Furs de València*, que concedió Jaime I como derecho unificado de las *Costums* valencianas tradicionales, también se redactaron en latín antes de ser traducidos al catalán en 1261 (cf. Colon / García 1970).

²⁷ Estos son los códigos fundamentales pero también Alfonso es responsable del *Libro de las tafurerías* y otras muchas compilaciones legislativas, como la de 1274. Para lo relativo a los textos jurídicos, puede verse el estado de la cuestión de Craddock (1986 y 1990), así como Iglesia (1986) y para las fuentes, Pérez Martín (1992) y García y García (1992).

²⁸ Los tres historiadores fernandinos, Juan de Soria, Lucas de Tuy y Rodrigo Ximénez de Rada consideraron la historia un género destinado a un público culto capaz de leer latín, a pesar de que exactamente los mismos individuos, el canciller Juan y el arzobispo Rodrigo, para cuestiones administrativas y jurídicas, admitieron el romance en la redacción de muchos documentos y en los fueros (Fernández-Ordóñez 2002-03).

Godofredo de Viterbo²⁹. Pero la mayor singularidad alfonsí en esta labor traductora se encuentra en haber recurrido a textos de lenguas diferentes del latín, ya que también se incorporaron *romans* franceses que narraban las historias de Tebas y Troya, e historias árabes, de las que muchas veces sólo hemos conservado la traducción alfonsina, además de prosificaciones de poemas épicos como el de *Bernardo del Carpio*, los *Infantes de Lara* o el *Poema de Mio Cid*³⁰.

Es, sin embargo, en la ciencia donde la excepcionalidad de la obra alfonsí se hace más acusada en su contexto europeo. Alfonso X promovió ya en plena Edad Media la redacción de obras científicas en lengua vulgar, ámbito en que el latín se mantendrá con vitalidad en Europa hasta bien entrada la Edad Moderna³¹. La producción científica alfonsí puede agruparse en dos grandes colecciones misceláneas: una dedicada a las predicciones astrológicas, para las que era necesario no sólo saber interpretar la disposición de las estrellas en el cielo sino también haber hecho previamente los cálculos correctos a través de los instrumentos astronómicos adecuados, y otra dedicada a la magia astral o talismánica y a su capacidad para modificar el futuro. Inmerso en la mentalidad medieval, como muchos de sus contemporáneos y por muy extraño que hoy nos pueda parecer, Alfonso creía en el carácter científico de la astrología y aprobaba la magia talismánica. La primera colección astronómico-astrológica empezó a constituirse ya en los primeros años de su reinado con la traducción de dos tratados sobre la construcción y el uso de dos instrumentos astronómicos, los *Libros de la açafeha* (1255) y *de la espera redonda o dell alcora* (1259), de otro sobre las constelaciones estelares, conocido como *Libro de la ochava espera* o *Libro de las figuras de las estrellas fixas que son en el ochavo cielo* (1256), y de tres monografías de astrología judiciaria (esto es, destinada a la interpretación astrológica), el *Libro complido en los judizios de las estrellas* (1254), el *Libro de las cruces* (1259) y el *Quadripartitum* (¿?) de Ptolomeo³². Es posible que también en esta época se trasladasen los *Cánones de Albateni* con sus *Tablas* y las *Tablas* de Azarquiel³³. En todos estos textos existe un

²⁹ Sin olvidar a autores medievales como Geoffrey de Monmouth y su *Historia regum Britanniae*, Lucas de Tuy, Rodrigo Ximénez de Rada, etimologistas como Hugucio y Papias, o analistas como Sigeberto de Gembloux, etc. Además, el interés de Alfonso por la historia sagrada no sólo se circunscribió al Viejo Testamento (con la traducción y glosa del Pentateuco incluidas en la *General estoria*), sino que ordenó la elaboración de una historia sagrada que, tras la vida de Jesucristo, tratase de los apóstoles y de todos los santos hasta sus días. Conservamos sólo la versión latina de esta obra, que suele denominarse *Vitae Patrum*, obra de Bernardo de Brihuega, pero es muy posible que existiese una versión castellana de la misma, hoy perdida, destinada a ser empleada en las dos compilaciones historiográficas (Díaz y Díaz 1962 y 1996).

³⁰ Respecto a la concepción y elaboración de la historia en Alfonso X pueden verse los trabajos de conjunto de Catalán (1992), Martín (2000) y Fernández-Ordóñez (1993-94 y 2001).

³¹ Para todo lo relativo a las obras científicas, véanse Procter (1951: cap. 2), Hilty (1955), Romano (1992 [1971]), Bossong (1979: 57-83) Cárdenas (1986b) y Samsó (1999).

³² De todas estas primeras traducciones sólo hemos conservado los testimonios originales del *Libro complido* y el *Libro de las cruces*. Del *Quadripartitum* sólo nos queda una versión latina posterior a 1257 realizada sobre la traducción castellana.

³³ La traducción de las *Tablas* de Azarquiel antes de la elaboración de las *Tablas alfonsíes* queda fuera de toda

original árabe subyacente, de modo que el trabajo de los colaboradores alfonsíes parece haberse limitado a hacer el traslado introduciendo ciertas interpolaciones y comentarios. Pero, convencido Alfonso de que sus fines de predicción astrológica no podían cumplirse adecuadamente sin un conocimiento profundo del firmamento y los instrumentos oportunos para medirlo, ordenó construirlos y que durante diez años (1263-72) se observasen detenidamente los movimientos estelares para elaborar unas tablas astronómicas, las llamadas *Tablas alfonsíes*, basadas en la observación directa y no sólo en el conocimiento libresco de otras tablas que juzgaba parcialmente erróneas (como las de Azarquiel y, probablemente también, las de al-Batani)³⁴. Sólo una vez que esas observaciones astronómicas llegaron a buen puerto es cuando el rey parece haber ordenado la gran colección miscelánea de los *Libros del saber de astrología* (1276-77), formada por dos códices del *scriptorium*. En ella se recogen versiones mejoradas del *Libro de las figuras de las estrellas fijas*, de la *Espera* y de la *Açafeha*, a las que se añadió un conjunto de doce tratados en los que se explica cómo construir y usar otros tantos instrumentos astronómicos³⁵, y se copiaron los *Cánones* y las *Tablas* de al-Batani y de Azarquiel³⁶. De esos nuevos tratados incorporados la mayor parte carecen de fuente árabe, y se encargó su realización a Ishāq ben Sīd (o ben Sayyid) de Toledo (*Rabiçag*)³⁷. Gracias a todos

duda, ya que en el prólogo de éstas últimas se alude a las primeras y a la voluntad de corregirlas (Solalinde 1980⁷: 191-192). En cuanto a las obras de al-Batani, véase la nota 36. Tanto unas como otras sólo se conservan hoy copiadas en la colección miscelánea creada en 1276-77, véase *infra*.

³⁴ Del *Libro de las Tablas* sólo se ha conservado en romance el prólogo y unos *Cánones*, pero no las *Tablas numéricas* propiamente dichas, por lo que se ha puesto en duda que la versión latina que circulaba por Europa desde el siglo XIV, atribuida a Alfonso X, sea en verdad alfonsí (Pouille 1987). Pero, aunque esa versión latina sea una adaptación refundida por astrólogos parisienses a principios del siglo XIV, parece haberse hecho sobre un original español (Casanovas 1987).

³⁵ Se trata de “calculadores analógicos (esfera celeste, astrolabios esférico y llano, azafea y lámina universal) destinados a resolver gráficamente problemas de astronomía y astrología esférica, indispensables para levantar el horóscopo, amén de otros cuya finalidad es determinar la hora (cuadrante con cursor, relojes de sol, clepsidras)” y “dos tratados sobre ecuatorios, cuya finalidad es calcular con rapidez las longitudes planetarias (que también aparecen en el horóscopo)” (Samsó 1999: 200-201). Véase la Tabla final para más detalles del conjunto de Libros añadidos.

³⁶ A favor de que los tratados de al-Batani hubieran sido traducidos tiempo atrás está el hecho de que se trata de una traducción, en la que junto a una exposición teórica de la astronomía ptolemaica, se incluyen las instrucciones para realizar ciertos instrumentos astronómicos (la *spera*, el *cuadrante* y la *lidada*) que se explican con mucho más detalle en los tratados compuestos por *Rabiçag* en la misma miscelánea. En base a otros indicios, también se manifiestan Bossong (1978) y Hilty (1987) a favor de una traducción temprana. Además, la fórmula de comienzo y fin del libro se refiere al rey en tercera persona, y no en plural mayestático, como es la norma en todos los tratados incluidos por vez primera en 1276-77: “Aquí se comienza el libro de los Cánones de Albateni que mandó escrevir el muy noble rey don Alfonso a quien Dios de vida y salud por mucho tiempo” (ASabio, *Albateni*, f. 1r, cf. f. 27v). En cambio, los tratados redactados o traducidos *ex novo* en la década de los años setenta sólo usan la fórmula: “Nós, don Alfonso, mandamos fazer” (cf. Fernández-Ordóñez 2001). Por esa razón debe de pertenecer a esta época tardía, y seguramente se integraría en esta colección astrológica, la traducción de la *Cosmología* de al-Haytam, que sólo conservamos en versión latina, ya que en el prólogo se emplea la fórmula “nos ... mandauimus” (Samsó 1990 y Mancha 1990, esp. 143).

³⁷ Véanse Bossong (1979: 69-72) y las correcciones de Samsó (1999: 207-211) para esas fuentes.

estos textos, el castellano se habilitó por vez primera para la expresión de cálculos matemáticos y de procesos técnicos (como los que exigía la construcción de los aparatos astronómicos).

El otro campo de interés científico de Alfonso X fue el de la magia astral, a través de la cual se querían obtener los conocimientos necesarios para modificar el curso de los acontecimientos a través de la elaboración de talismanes³⁸. De ahí que se considerara esta disciplina una base fundamental para el adecuado ejercicio de la medicina, materia sobre la que discurren ampliamente varias de estas obras. Dentro de esta área deben inscribirse las traducciones del *Lapidario* (1250), del que hemos hablado, del *Picatrix* (1257) y del *Liber razielis* (1259?)³⁹. A diferencia de los dos primeros, que proceden de fuentes árabes, éste último está basado en un compendio de magia cabalística hebrea. Las informaciones contenidas en estos textos fueron objeto de reelaboración a finales de la década de los setenta, época en que el rey Sabio parece haber ordenado, al igual que en el caso de las obras astrológicas, recopilaciones que ofrecieran una versión más perfecta y completa que los textos anteriores: una colección dedicada a las propiedades astromágicas de las piedras, formada por el código conservado del *Lapidario* y su compañero del *Libro de las formas e las imágenes* (1277-79), del que sólo sobrevive el índice, y otra colección conocida como *Libro de astromagia* (h. 1280)⁴⁰.

La decisión de traducir textos árabes al romance no fue una innovación absoluta alfonsí, ya que se venía practicando desde mediados del siglo XII en Toledo y en otros centros hispánicos de traducción. Los traductores trabajaban en equipos dobles, en el que un judío conocedor del árabe se encargaba de verter el texto árabe en romance y un europeo, experto en latín, solía trasladar esa versión románica intermedia al latín (Menéndez Pidal 1951). La novedad introducida por Alfonso fue la de conceder dignidad a la versión intermedia, hasta entonces sólo un texto de trabajo, haciéndola copiar en códices de lujo regio en que constaba su utilidad “pública” y el patronato del rey. Pero ello no implicó que se interrumpiera la tradición anterior, ya que hasta la década de 1270, al menos, continuaron las versiones latinas de textos astrológico-astronómicos y son éstas, precisamente, las únicas que llegaron a alcanzar difusión europea⁴¹.

³⁸ Sobre estas obras astromágicas, véanse Domínguez Rodríguez (1984), Cárdenas (1986a), D’Agostino (1992) y García Avilés (1997a y b). No es posible entender estas obras sin combinar el texto con la representación iconográfica.

³⁹ El código que conserva el *Lapidario* no parece ser el original de 1250, sino una puesta en limpio ejecutada en los años 70 (Hilty 1955, Domínguez Rodríguez 1984), que quizá se completó con materiales procedentes del *Picatrix* (Forcada 1990). Del *Picatrix* y del *Liber razielis* sólo nos han quedado las versiones latinas hechas sobre las castellanas (Pingree 1981, 1986 y García Avilés 1997a y b).

⁴⁰ También conservado sólo fragmentariamente y que reelabora materiales del *Picatrix* y del *Liber razielis* (D’Agostino 1992).

⁴¹ A la vista de que gran parte de las obras “científicas” están basadas en fuentes sólo árabes y de que las traducciones o los tratados nuevos fueron elaborados por judíos de la confianza del rey, como el médico Yehudá

Aparte de estas grandes compilaciones integradas en los campos del derecho, la historia y las ciencias de la naturaleza, el rey Sabio impulsó la traducción de otras obras árabes, como la *Escala de Mahoma* (h. 1264), destinada a convencer de los errores del Islam, y ordenó componer el *Libro de acedrex, dados e tablas* (1283), enmarcable en las actividades de la corte regia. También en ese ámbito cortesano debe situarse la producción poética promovida por el rey, las *Cantigas de Santa María* y algunas cantigas profanas, para las que se eligió como lengua poética el gallego, hablado en su reino, frente a la gran lengua poética del mundo mediterráneo, el provenzal⁴².

2.2. Razones de la producción alfonsí

Al tomar la extraordinaria decisión de acometer todo este vasto programa de renovación intelectual en lengua vulgar, en Alfonso pesaron motivos acordes con las corrientes ideológicas de la Europa de su tiempo. Por un lado, el enciclopedismo didáctico es manifiesto en los prólogos, en los que repetidamente se declara la voluntad de alcanzar la exhaustividad y la claridad en las materias tratadas. Tanto el arranque de las *Partidas* como los prólogos del *Libro de las armillas* y del *Libro del astrolabio redondo*, dedicados a explicar la construcción y uso de estos aparatos astronómicos, exponen modélicamente esta doble finalidad:

Complidas dezimos que deven seer las leyes, e muy cuydadas e muy catadas por que sean derechas e provechosas comunalmiente a todos, e deven seer llanas e paladinas por que todo omne las pueda entender e aprovecharse d'ellas a su derecho, e deven seer sin escatima e sin punto por que non pueda venir sobr'ellas disputación ni contienda (ASabio, *Primera partida*, f. 1v).

Et por ende mandamos a nuestro sabio Rabiçag el de Toledo que lo fiziesse bien complido e bien llano de entender [el libro], en guisa que pueda obrar con él [el instrumento] qual omne quier que cata en este libro (ASabio, *Astrología, Armillas*, f. 132v)

Por end Nós, rey don Alfonso el sobredicho, mandamos al dicho Rabiçag que lo fiziesse bien complido e bien paladino [el libro], de guisa que lo entendiessen aquellos que oviessen sabor de lo fazer nuevamiente [el astrolabio] (ASabio, *Astrología, Astrolabio redondo*, f. 40r)⁴³.

ben Mošé o el astrónomo Ishāq ben Sīd, se supuso que Alfonso X habría tomado la revolucionaria decisión de emplear el romance influido por la aversión al latín como lengua litúrgica del cristianismo que debían experimentar sus colaboradores judíos (Castro 1954, seguido parcialmente por Márquez Villanueva 1992: 41-47). Esta idea debe descartarse por varias razones: primero, porque muchos de los textos de fuente árabe fueron traducidos luego al latín por mandato del propio Alfonso (véase la Tabla); en segundo lugar, porque la mayor parte de las producciones alfonsíes se elaboraron sobre el traslado de fuentes latinas, sin participación de colaboradores judíos.

⁴² La *Escala de Mahoma* se conserva sólo en su traducción francesa y latina. Tanto esta traducción como las *Vitae Patrum* de Bernardo de Brihuega y las *Cantigas*, las tres de contenido religioso, tienen mucho que ver con el anhelo de proyección europea de Alfonso como príncipe cristiano, denominándole “Rois des Romeins” “Romanorum regis” (ASabio, *Escala*, 251), “dos Romãos Rey” (ASabio, *Cantigas*, I, 54) e “imperatorem electum extitit Romanorum” (Díaz y Díaz 1962: 156) por su candidatura al imperio romano-germánico.

⁴³ Pero, aparte de otros prólogos semejantes de los *Libros del saber de astrología*, el deseo de vulgarización del saber se repite en otros muchos, como los del *Lapidario* (véase *supra*), el *Libro complido* o el *Libro de las cruces*.

Por otra parte, Alfonso representa la culminación hispánica del paradigma sapiencial de la realeza, ideología que venía recorriendo Europa desde el siglo XII y sobre la que se quería cimentar una nueva autoridad para los príncipes cristianos. De acuerdo con estas ideas, el poder de los señores temporales, que ostentan por delegación divina, se asienta en su sabiduría superior a la de los demás hombres del reino. Cuando Alfonso se presenta como promotor o autor de los textos elaborados en su corte, no pretende hacer accesibles los conocimientos a sus súbditos sólo *gratia et amore*, sino subrayar los fundamentos de la autoridad regia y transmitirles las bondades de un sistema de organización del mundo y de la sociedad a cuya cabeza se sitúan los reyes. Dentro de ese programa de adoctrinamiento, el derecho expone minuciosamente los pormenores organizativos del nuevo orden que Alfonso pretendía hacer vigente en su reino, mientras que la historia permite alcanzar la convicción de las bondades del mismo a través del ejemplo y la enseñanza adquiridos del conocimiento profundo de los hechos pasados⁴⁴. Las obras “científicas”, por su parte, forman parte también de la práctica política, aunque, en este caso, parecen más bien instrumentos auxiliares del monarca en sus tareas de gobierno que obras destinadas a la divulgación general. Inscritas en la astrología y la magia talismánica, debieron de ser concebidas con el fin primario de ayudar a los reyes a conocer adecuadamente el porvenir y, si fuera necesario, a modificarlo⁴⁵.

Pero no se puede explicar plenamente la excepcionalidad de las creaciones alfonsíes recurriendo sólo a su inserción en las corrientes ideológicas contemporáneas: es necesario tener en cuenta también la personalidad del rey Sabio, de cuya inagotable sed de conocimiento, extraordinaria inteligencia y fe en el saber como fuerza transformadora de la

⁴⁴ En los prólogos de las obras legislativas se insiste en la difusión del conocimiento como procedimiento óptimo para asegurar el cumplimiento de las leyes. Así, en el *Espéculo*: “fezimos estas leys que son escriptas en este libro, que es espejo del derecho, por que se juzguen todos los de nuestros regnos e de nuestro señorío, el qual es lumbre a todos de saber e de entender las cosas que son pertenc[i]entes en todos los fechos para conocer el pro e el daño” (ASabio, *Espéculo*, 102); y en las *Partidas*: “Onde Nós [...] fiziemos estas leyes que son escriptas en este libro a servicio de Dios e a pro comunal de todos los de nuestro señorío por que coñoscan e entiendan ciertamente el derecho e sepan obrar por él e guardarse de fazer yerro por que no cayan en pena” (ASabio, *Primera partida*, f. 1r). Del mismo modo, el conocimiento de la historia es la mejor manera de “endereçar el curso del mundo” y de situar “cada cosa en su orden”: “Mas porque los estudios de los fechos de los omnes se demudan en muchas guisas, fueron sobr’esto apercebudos los sabios ancianos e escrivieron los fechos tan bien de los locos cuemo de los sabios, e otrossí d’aquellos que fueron fieles en la ley de Dios e de los que no, e las leyes de los sanctuarios e las de los pueblos, e los derechos de las clerezías e los de los legos, e escrivieron otrossí las gestas de los príncipes, tan bien de los que fizieron mal cuemo de los que fizieron bien, por que los que después viniessen por los fechos de los buenos puñassen en fazer bien e por los de los malos que se castigassen de fazer mal. E por esto fue endereçado el curso del mundo de cada una cosa en su orden” (ASabio, *Estoria de España*, f. 2r).

⁴⁵ En el caso del *Libro de astromagia* se previene explícitamente al usuario potencial de la necesidad de conservarlo en secreto y de hacer un empleo responsable de la información (D’Agostino 1992: 228-230).

sociedad dan testimonio muchos contemporáneos⁴⁶. Sólo ese interés personal explica la generosidad de su patrocinio cultural, rodeándose de múltiples colaboradores a los que recompensaba liberalmente, y que éste se mantuviera constante, o incluso se acrecentara, a lo largo de todo su reinado. Pero, sobre todo, sólo ese empeño es capaz de aclarar una característica peculiar de toda la producción alfonsí, que no encontramos ni en otros autores medievales ni, por supuesto, en otros mecenas regiois: de la mayor parte de los textos alfonsíes no conservamos una única versión, sino varias, y todas producidas por su mandado. Según iban pasando los años, el rey ordenaba reelaborar los textos, rehaciéndolos o completándolos, para obtener versiones más “perfectas” y adecuadas a su momento presente⁴⁷. Sucede así que, según los avatares que haya experimentado la tradición textual de una obra concreta, conservamos a veces la primera, a veces la segunda o la tercera versión, o incluso todas, desde los materiales preparatorios (los llamados cuadernos de trabajo o borradores) hasta la versión definitiva puesta en limpio en un códice de lujo regio. Esa concepción de los textos como entidades siempre sujetas a revisión sólo encuentra su explicación en la personalidad autoexigente del rey y en un afán de superación poco común⁴⁸.

⁴⁶ Son memorables las alabanzas que le dedica su médico, Yehudá ben Mošé, en los prólogos de aquellas obras que tradujo por su mandado. Véase, por ejemplo, el comienzo del *Libro de las cruces*: “Assí el ombre en qui Dios quiso posar seso e entendimiento es más alto e más noble entre todos los homnes. Onde nostro señor el muy noble rey don Alfonso rey d’España, fijo del muy noble rey don Ferrando e de la muy noble reina dona Beatriz, en qui Dios puso seso e entendimiento e saber sobre todos los príncipes de su tiempo, leyendo por diversos libros de sabios, por alumbramiento que ovo de la gracia de Dios de quien vienen todos los bienes, siempre se esforçó de alumbrar e de abivar los saberes que eran perdidos al tiempo que Dios lo mandó regnar en la tierra” (ASabio, *Cruzes*, f. 2r). Pero, aparte de la loa quizá exagerada de un judío agradecido, el franciscano Juan Gil de Zamora, miembro de su corte, le reconoce los mismos méritos, aunque esta vez los saberes “vulgarizados” se inscriben plenamente en la tradición latina: “omnes fere scripturas triviales et quadrivales, canonicas et civiles, scripturas quoque theologicas seu divinas, transferri fecit in linguam maternam; ita ut omnes possent evidentissime intueri et intellegere quomodo illa, que sub lingue phaleris et figura tecta et secreta, etiam ipsis sapientibus, videbantur. More quoque Davitico etiam ad preconium Virginis gloriose multas et perpulchras composuit Cantinelas, sonis convenientibus et proportionibus musicis modulatas” (Fita 1884: §21, 321).

⁴⁷ Indudablemente son muchas las obras medievales que se conservan en varias versiones, pero no suele darse el caso de que las versiones se deban al mismo autor. Por ejemplo, el *Espéculo* se aprovecha para las *Partidas*, de las que hay al menos dos versiones. Una refundición de la *Primera partida* dio lugar al *Setenario*. La *Estoria de España* se reescribió hacia 1283 en una *Versión crítica*, y las traducciones de muchos de los textos científicos árabes fueron revisadas o reacomodadas en proyectos posteriores más ambiciosos: los *Libros del saber de astrologia*, el *Libro de las formas y las imágenes* y el *Libro de astromagia*. Tampoco las *Cantigas* se libran de este deseo de perfección: sobre una primera versión de 100 cantigas, se concibió una segunda de 400, de la que conservamos dos redacciones para las últimas doscientas. Véase la Tabla.

⁴⁸ De todo lo expuesto se deduce que no puede sostenerse hoy la idea de dos períodos de actividad en los talleres alfonsíes, uno dedicado a las traducciones (1250-1259) y otro a la creación de obras más elaboradas y a la revisión de las traducciones de la primera etapa (1269-1284), con una interrupción intermedia de diez años, tal como fue expuesta por G. Menéndez Pidal (1951). La actividad productora de textos en la corte alfonsí es un proceso ininterrumpido desde la llegada del rey al trono y hasta su muerte, ya que las primeras versiones de las *Partidas* y las *Cantigas*, así como las *Tablas alfonsíes*, caen de pleno en la época de su supuesta inactividad. Es más, tras el estudio detallado de los textos “científicos” producidos en la primera época tampoco puede afirmarse que éstos sean simplemente traducciones, ya que se ha demostrado que en muchos de ellos hay una labor compilatoria manifiesta, por ejemplo, en la interpolación de pasajes (*Picatrix*, *Libro de las cruces*) (Samsó 1999).

Si bien es cierto que durante la época de su hijo, Sancho IV (1284-1295), prosiguieron las actividades literarias y que muchos de los colaboradores de Alfonso se integraron después en la corte de su sucesor, hay un cambio de orientación no despreciable: ni el derecho ni la ciencia serán objeto del interés del nuevo monarca. En lugar de dar a luz códigos jurídicos de validez general, Sancho IV, que volvió a reconocer los fueros particulares, se conforma con ordenar la redacción de colecciones sapienciales y textos doctrinales, inspirados en fuentes latino-cristianas. Así, los *Castigos del rey Sancho* (1292-93) es una obra destinada a la educación cristiana del príncipe heredero. En cuanto a la ciencia, no hay constancia de traducciones de originales científicos árabes durante su reinado. Es más, el *Lucidario* (1292-93), también compuesto en su entorno, quiere demostrar la superioridad de la teología sobre la ciencias de la naturaleza. Respecto a la historia, si bien hay cierta continuación de la actividad historiográfica, ésta no parece de nueva planta, ya que Sancho IV impulsó obras que explotaron textos remanentes del taller alfonsí: así refundió la *Estoria de España* en una *Versión amplificada* (1289) y probablemente aprovechó materiales derivados de la *Historia* sobre las cruzadas de Guillermo de Tiro para la creación de su *Gran conquista de Ultramar* (h. 1290), una historia de las cruzadas en la que se interpolaron relatos caballerescos y legendarios. Los contenidos de las producciones sanchianas muestran, en muchos aspectos, una eclesiastización de la cultura. Mientras que el rey Sabio llevó personalmente las riendas de su vasto programa cultural, rodeándose de sabios judíos y cristianos a los que dirigía y aleccionaba, Sancho IV parece haber delegado en la escuela catedralicia de Toledo la ejecución de sus principales logros, escuela a la que pertenecen la mayor parte de los clérigos que vemos activos en la nueva etapa⁴⁹.

TABLA: Principales obras compuestas por impulso de Alfonso X el Sabio (1252-1284)⁵⁰

<p>Derecho - <i>Fuero real</i> (h. 1254)*. - <i>Espéculo</i> (h. 1255) → <i>Libro del fuero de las leyes</i> (primera versión de las <i>Siete partidas</i>, h. 1256-1265)* → Segunda versión de las <i>Siete partidas</i> (h. 1272-1275) → <i>Setenario</i> (h. 1283).</p>
<p>Historia - <i>Estoria de España</i> (h. 1270-1274)* → <i>Versión crítica</i> (h. 1283). - <i>General estoria</i> (h. 1270-1280)*. - <i>Vitae Patrum</i> (1257-1273): Bernardo de Brihuega.</p>

⁴⁹ Aparte de esos textos, también se realizaron probablemente en su entorno la traducción del *Tesoro* de Brunetto Latini y el *Libro del consejo e de los consejeros*: sobre el reinado de Sancho IV, véase Gómez Redondo (1998) y sobre la escuela catedralicia de Toledo, Orduna (1996).

⁵⁰ Añado un asterisco (*) para marcar aquellos textos conservados (total o parcialmente) en testimonios originales del *scriptorium* alfonsí. Los códices que contienen textos prosísticos romances pueden leerse, en transcripción paleográfica, en Kasten / Nitti (1978 y 1997), salvo el del *Fuero real*. Esas transcripciones deben manejarse con precaución, ya que no están exentas de errores, por lo que es preferible la consulta de los textos a través de las ediciones críticas correspondientes. Tras la obra cito a los colaboradores mencionados en cada texto.

Científicas

I. Astrológicas

- *Libro complido en los juzizios de las estrellas* (1254)*: Yehudá ben Mošé.
 - Versión latina: Álvaro.
 - Versión latina: Egidio di Tebaldis de Parma / Pietro di Reggio.
- *Libro de las figuras de las estrellas fixas que son en el ochavo cielo* (1256) (perdido): Yehudá ben Mošé / Guillén Arremón de Aspa.
- *Libro de la açafeha* (1255-56) (perdido): Fernando de Toledo.
- *Libro dell espera redonda o dell alcora* (1259) (perdido): Juan de Aspa / Yehudá ben Mošé.
- *Libro de las cruces* (1259)*: Yehudá ben Mošé / Juan de Aspa.
- *Quadripartitum* de Ptolomeo con el comentario de Alī ibn Ridwān (perdido) (?) → Versión latina: Egidio di Tebaldis (post. a 1257).
- *Libro de las Tablas alfonsíes* (1263-1272): Yehudá ben Mošé / Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
 - *Cánones alfonsíes*.
 - *Tablas numéricas* (perdidas) → Versión latina.
- *Libros del saber de astrología* (1276-1277)*:

Primer códice:

- *Libro de las figuras de las estrellas fixas que son en el ochavo cielo* (1276): Versión más completa y corregida de la traducción de 1256: Alfonso X, Juan de Mesina, Juan de Cremona, Yehudá ben Mošé, Samuel.
- *Libro de la espera redonda o dell alcora* (1277): Nueva versión de la traducción de 1259 con cuatro nuevos capítulos por el principio y otro por el final, atribuido éste a Mošé.
- *Libro del astrolabio redondo*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
- *Libro del astrolabio llano*.
- *Libro de la lámina universal*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
- *Libro de la açafeha* (1277): Nueva traducción de una versión árabe más completa: Bernaldo *el arávigo* / Abraham.
- *Libro de las armillas*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
- *Libro de las láminas de los VII planetas*.
- *Libro del cuadrante* (1277): Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
- *Libro del reloj de la piedra de la sombra*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
- *Libro del reloj del agua*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
- *Libro del reloj dell argent vivo*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
- *Libro del reloj de la candela*: Samuel el Leví.
- *Libro del palacio de las horas*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).
- *Libro dell atacir*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).

Segundo códice:

- *Libro de los Cánones de Albateni*.
- *Las Tablas de Albateni*.
- *Libro de las Tablas de Zarquiel*.
- *Tratado de cuadrante señero*: Ishāq ben Sīd (*Rabiçag*).

- *Cosmología* de Ibn al-Haytan (perdido) (?): Abraham → Versión latina.

II. Mágicas

- *Lapidario* (1250) (códice perdido): Yehudá ben Mošé / Garcí Pérez.
- *Liber Picatrix* (1257) (perdido) → Versión latina.
- *Liber razielis* (h. 1259?) (perdido): Juan de Aspa → Versión latina.
- *Lapidario* (h. 1277-79)*: versión en que se incorporan materiales del *Picatrix*.
- *Libro de las formas e las imágenes* (1277-1279)*.
- *Libro de astromagia* (h. 1280)*.

Otros textos

- *Libro de la escala de Mahoma* (?) (perdido): Abraham → *Livre de leschiele Mahometi* (1264) (versión francesa y versión latina): Buenaventura de Siena.
- *Cantigas de Santa María* (h. 1264-1275) (primera redacción, 100 cantigas) → *Cantigas* (h. 1275-82)* (segunda redacción, 400 cantigas: dos versiones de las últimas doscientas).
- *Cantigas profanas* (44 cantigas).
- *Libro de acedrex, dados e tablas* (1283)*.

3. Codificación⁵¹

El empleo del castellano en este vasto conjunto de obras prosísticas contribuyó, sin duda, a la fijación de sus usos lingüísticos, esto es, a su codificación. No sólo porque tuvo que ejercitarse en materias antes siempre reservadas al latín o al árabe, tarea en la que a menudo se tuvo que decidir entre varias soluciones lingüísticas posibles, sino sobre todo porque se propuso como modelo de lengua escrita en esas áreas de conocimiento, alcanzando así una situación de prevalencia sobre cualquier otra variedad lingüística del reino que hasta entonces no hubiera recibido un cultivo equivalente. Sin embargo, la influencia del modelo de lengua alfonsí en la conformación de la norma lingüística culta del castellano medieval es variable. En primer lugar, hay que tener en cuenta la difusión de los textos: mientras que el *Fuero real*, las *Partidas*, o la *Estoria de España* se copiaron hasta la saciedad a lo largo de la Edad Media, como prueban los numerosos manuscritos medievales preservados, las obras científicas, el *Espéculo*, el *Setenario*, la *General estoria* o el *Libro de acedrex* tuvieron una divulgación mucho más restringida y, por tanto, menores posibilidades de que sus soluciones lingüísticas ejercieran influjo sobre la evolución general de la lengua escrita y culta⁵². Por otro lado, no debe olvidarse que la repercusión que pudiera tener el modelo alfonsí sobre la codificación del idioma sólo es pertinente para ciertos aspectos lingüísticos, como el léxico o la construcción de los períodos oracionales en los diferentes tipos de discurso manejados en los textos. Pero aun dentro de la dimensión terminológica y discursiva, apenas puede hablarse de una norma lingüística alfonsí tal como hoy entendemos ese concepto, esto es: el empleo mayoritario o uniforme de ciertas opciones lingüísticas con exclusión de otras, que pasan a ser consideradas dialectales o subestándar. La única opción que comparten nítidamente los textos alfonsíes es la de emplear una modalidad castellana, pero ello no implica que el castellano de los textos esté exento de variación dialectal. Es más, incluso cuando, sumados todos los textos, pueda estimarse que hay un acuerdo general en un empleo lingüístico, muchas veces sucede que ese empleo preciso no fue el que se impuso en la norma culta que triunfó posteriormente.

⁵¹ La filología española, respecto a esta cuestión, ha dependido en exceso de la síntesis de Lapesa (1981⁹), algunas de cuyas conclusiones deben ser hoy matizadas, especialmente en lo relativo a la existencia de una “norma lingüística alfonsí”, de inspiración regia, y a la supuesta evolución de los textos alfonsíes según esa norma se iba poniendo en práctica. Véase en Cano (1989) el mejor panorama crítico de conjunto, y también las visiones globales de Menéndez Pidal (1972) y Kasten (1990).

⁵² Del *Fuero real* se conocen cerca de treinta manuscritos, los de las *Partidas* suman casi un centenar y los de la *Estoria de España* (sin contar los que originó su refundición en crónicas posteriores) se aproximan a cuarenta. Aunque la *General estoria* también se nos ha preservado en cerca de cuarenta códices, la difusión de la obra fue indudablemente menor si atendemos a las proporciones del texto, mucho mayores. No obstante, es notable su influencia sobre la lengua literaria del siglo XV.

Hasta hace poco se ha considerado que la contribución mayor del corpus alfonsí a la codificación del español era la de haber favorecido la generalización de una grafía casi fonológica, grafía que se venía usando en la cancillería castellana desde tiempo atrás, al menos, desde época de Fernando III. Aunque es indudable que el conjunto favorece ciertas soluciones, tanto los documentos emitidos por la cancillería de Alfonso el Sabio como los códices realizados en su corte no desconocen la variación gráfica⁵³. En otras cuestiones, - fonéticas, morfológicas, sintácticas o léxicas-, tampoco existe una norma clara, lo que no es de extrañar si consideramos la gran cantidad de colaboradores de que se rodeó el rey para impulsar sus creaciones prosísticas, sus diversos orígenes geográficos y la variada formación cultural que debían de poseer.

3.1. *El rey y sus colaboradores*⁵⁴

El papel de la intervención de Alfonso X en las obras que lo proclaman autor se aclara a la perfección en un pasaje de la *General estoria*:

El rey faze un libro non por quel él escriba con sus manos mas porque compone las razones d'él e las emienda et yegua e endereça e muestra la manera de cómo se deven fazer, e desí escrívelas qui él manda. Però dezimos por esta razón que el rey faze el libro (ASabio, *General estoria I*, f. 216r).

Parece claro que concebía la obra, ponía los medios para realizarla y daba instrucciones precisas sobre su estructura y contenido, descendiendo incluso a precisar los dibujos e ilustraciones que debían acompañar al texto⁵⁵. Esta preocupación por la perfección de sus libros se manifiesta de forma palmaria en el prólogo del tratado inaugural de los *Libros del*

⁵³ Las diferencias gráficas son notables entre los códices alfonsíes y los documentos de su cancillería: véanse para esta cuestión, Sánchez Prieto (1996 a y b, 1998) y su capítulo en este volumen, así como Harris-Northall (1993) y Torrens (2002).

⁵⁴ Para planteamientos de conjunto, véanse Solalinde (1915), Procter (1951), Menéndez Pidal (1951), Hilty (1955 y 2002), Romano (1992) y Roth (1990).

⁵⁵ Al final del *Libro de la açafeha* se dice: “Nós, rey don Alfonso el sobredicho, veyendo la bondat d'esta açafeha que es generalmiente pora todas las ladezas, e de como es estrumente muy complido e mucho acabado, e de como es caro de señalar, e que muchos ombres non podrién entender complidamiente la manera de como se faz por las parabras que dixo este sabio que la compuso, mandamos figurar la figura d'ella en este libro. Et mandamos señalar con tinta prieta todos los cercos que son llamados almadarat, e son los que están en par del cerco del eguador del día, et enderecho d'él. Et a estos cercos que son llamados en arabigo almadarat, dizen en castellano círculos cerculares. Et otrosí por que sean estos círculos más coñoçudos e más departidos de los otros, fiziemos tiñir lo que á entre ell uno e ell otro d'ellos con açafrán. Et mandamos fazer otrosí los cercos que son llamados en arabigo almamarrat, que van de un polo del mundo al otro, con vermejón, e los cercos de las longuezas que son en par del zodiago e en so derecho. [...] Et por que se fazen muchos e se semejan los unos a los otros, fiziémoslos señalar con colores departidas segund es dicho” (ASabio, *Astrología, Açafeha*, f. 109r). En el manuscrito sigue la figura, tal como está descrita. La misma preocupación por el diseño del códice, con instrucciones precisas sobre su estructura e iconografía, se manifiesta en el prólogo general de los *Libros del saber de astrología* (Samsó 1990: 118) y en el prólogo de la versión alfonsí de la *Cosmología* al-Haytam (Mancha 1990: 143).

saber de astrología, el *Libro de las figuras de las estrellas fixas que son en el ochavo cielo*, versión revisada acometida en 1276 de una primera traducción realizada en 1256. Allí se dice que el rey ordenó la traducción del texto a Yehudá ben Mošé y a Guillén Arremón de Aspa en 1256,

E después lo endereçó e lo mandó componer este rey sobredicho, e tolló las razones que entendió que eran sobejanas e dobladas e que non eran en castellano derecho, e puso las otras que entendió que cumplían, e quanto al lenguaje endereçolo él por sí. E en los otros saberes ovo por ayuntadores a maestre Joan de Mesina e a maestre Joan de Cremona e a Yhudá el sobredicho e a Samuel. E esto fue en el año XXV de su reinado⁵⁶.

Hoy sabemos que la expresión *castellano derecho* no alude a un criterio de corrección lingüística semejante al normativo moderno en el que se desechan ciertas soluciones fonéticas o formas gramaticales a favor de otras, sino que se refiere esencialmente al contenido del texto⁵⁷. En efecto, el tratado va discutiendo la adecuación de los nombres conocidos de las constelaciones, en la tradición árabe y la latina, con las figuras que las estrellas construyen en el firmamento y con su representación iconográfica y, en cada caso, propone como nombre castellano el que juzga más descriptivo de cada una, optando a veces por la denominación latina, a veces por la de tradición árabe⁵⁸. La intervención lingüística del rey parece referirse a estos problemas de adaptación terminológica y al empeño de que no se incluyera la información que no venía al caso (las *razones sobejanas e dobladas*)⁵⁹.

⁵⁶ Esto es, 1276. Dado el extravío de los folios iniciales del códice regio, no conservamos este pasaje más que en copias tardías anteriores a esa mutilación: reconstruyo el texto original sobre las lecturas de esos testimonios citadas por Cano (1985: 291) y sobre las correcciones de Hilty basadas en la traducción italiana de 1341 (1955: 44).

⁵⁷ Sobre esta cuestión, véanse Cano (1985), Niederehe (1987: 125-128, 145-146), Cárdenas (1992) y Lodaes (1993-94).

⁵⁸ Se suele preferir el nombre latino, esto es, incorporar un latinismo a un arabismo, a no ser que se juzgue que el término latino no es *derecho* o apropiado. Así, por ejemplo, para la constelación del Águila, se elige el término *buitre volante*, traducción castellana de la denominación árabe, por ser más descriptivo de la figura estelar que el término *águila* (Lodaes 1993-94). Para la concepción alfonsí, el signo lingüístico es convencional, pero no arbitrario: hay que averiguar siempre la motivación última de los nombres, búsqueda que se materializa a través de la etimología (cf. Van Scoy 1986: XXII-XXVI, Niederehe 1987: 209-221, Lapesa 1984: XX-XXII, Lodaes 1996) o, en este caso, a través de la adecuación entre signo e imagen.

⁵⁹ Según ha mostrado Comes (1990: 28-30, 64-68), la elaboración del códice exigía la compaginación de la descripción de la constelación con la figura de una rueda en que se representaban las estrellas correspondientes. En el centro de cada rueda aparece una miniatura con la iconografía a que recuerda el diagrama estelar representado en la rueda (por ejemplo, para la constelación de Acuario, la iconografía es un hombre vertiendo agua), miniaturas en las que se procuró, al igual que en lo denominativo, hacer compatibles la tradición clásica y la islámica. Cuando la constelación tenía pocas estrellas, se añadieron materiales textuales “de relleno”; cuando muchas, se resumió la descripción de la constelación, para mantener el principio de incluir, en páginas enfrentadas, la descripción textual y la iconográfica de cada constelación. Por tanto, bien podría ser que la intervención regia se refiera a este hecho relativo al diseño del códice. Dado que los requisitos de exhaustividad y claridad en la exposición, comunes a todos los textos alfonsíes, producen una prosa redundante, en la que nada se suele dejar a la libre interpretación y en la que no importa la reiteración; y dado que en el *Libro de las figuras de las estrellas fixas* no se rehúsa la repetición de contenidos (por ejemplo, en los libros I-III y en el libro IV), no parece que pueda considerarse esta frase sobre las “razones sobejanas e dobladas” una muestra de un criterio

En el *Libro de las figuras de las estrellas fixas*, al igual que en la mayor parte de producciones alfonsíes, no se detecta un comportamiento lingüístico uniforme. Es más, precisamente este tratado muestra, en los primeros libros de los cuatro en que está estructurado, una concentración de soluciones no castellanas desconocidas de otros muchos textos del *scriptorium regio*⁶⁰: son frecuentes las formas de asimilación de la preposición al artículo, quizá leonesas, como *pollas palabras de los filósofos*, *enna figura*, *enna su rueda*, *ennos catamientos que an connas otras estrellas segund ya dixemos*, e *ennas huebras que fazen*, *ennos libros* (ASabio, *Astrología, Estrellas fixas*, ff. 7v, 12v, 13v), o incluso del verbo al clítico, *toviéronna* (f. 9v), la formas nos castellanas de SĪNE, *sen gran significança* (f. 8v), de COLLĪGERE > *coller* (f. 12v) y de GELATAS > *yeladas* (f. 15v), el pretérito leonés *encobriron* (f. 11), así como *magar*, *maguera* (ff. 7v, 14v) (en lugar de la más frecuente en Castilla *maguer*), soluciones que desaparecen desde el comienzo del libro IV (f. 18v), al igual que la forma *escuantra*. Ello se relaciona con la composición de la obra, en la que los redactores de los libros I-III actuaron insuficientemente coordinados con los del libro IV⁶¹, y pone de manifiesto la complejidad del producto lingüístico final de las obras alfonsíes, en donde es segura la intervención sucesiva de traductores o *trasladadores*, *emendadores* o correctores, *esplanadores* o glosadores, capituladores y copistas, pudiendo haber dejado cada uno su impronta lingüística particular y sin que podamos determinar con seguridad qué es lo que corresponde a cada uno⁶².

Por todo ello, no resulta fácil localizar el origen geográfico o social de las variantes empleadas en cada una de las obras del corpus alfonsí. De éstas, sólo las científicas citan el nombre de los colaboradores, relegando a Alfonso al papel de instigador (“mandó fazer”, “mandamos fazer”), y permiten especular con tal localización. La nómina de colaboradores científicos incluye judíos, que, además de conocedores del árabe y el hebreo, eran médicos y expertos en astronomía-astrología. Los principales fueron Yehudá ben Mošé, traductor y médico,

estilístico del rey, supuestamente contrario a la redundancia o al exceso, como pensó Menéndez Pidal (1972: 70) sino más bien una prueba de su interés por el contenido de la obra y por la pertinencia del mismo.

⁶⁰ Véase Cano (1985), quien ha estudiado la lengua del primero de los códices de los *Libros del saber de astrología*.

⁶¹ Véase Comes (1990: 53-58, 60-63), donde se muestra cómo las traducciones del mismo nombre árabe reciben versiones diferentes según se encuentren en el texto de los libros I-III, en las ruedas correspondientes, o en el libro IV.

⁶² Ejemplo de este problema son los adverbios derivados de MĒNTE en este mismo *Libro de las figuras de las estrellas fixas*: en los cuatro primeros folios (pertenecientes al libro II) sólo se dan en *-miente* (*solamiente*, *complidamiente*, *señaladamiente*, ff. 1r, 4v); desde el final del f. 4v, comienzo del libro III, aparecen exclusivamente en *-miente*: *ordenadamiente*, *ligeramiente*, *acabadamiente*, *solamiente*, *rafezmiente*, *firremiente*, etc (ff. 4v, 6v, 7v, 8v, 9v, 12v, 13v); otra vez al final del f. 17v vuelve la solución *-miente* (*ciertamiente*, *primeramiente*, *igualmiente*), que es la única empleada en el libro IV. Parece, pues, que el cambio de libro aparejaba cambio, al menos, de copista.

e Ishāq ben Sīd, astrónomo, ambos de familias arraigadas en Toledo, por lo que la lengua de los tratados en que intervinieron bien podría reflejar en parte el uso toledano⁶³. Dentro de los cristianos, sabemos de dos aragoneses o gascones, Guillén Arremón de Aspa y Juan de Aspa, y de varios italianos, como Juan de Mesina y Juan de Cremona, u otros involucrados en las versiones latinas, como Egidio di Tebaldis de Parma, Pietro di Reggio (de Emilia) o Buenaventura de Siena⁶⁴. Pero no se percibe claramente el alcance lingüístico de su influencia salvo en el caso de Juan de Aspa, cuyo dialecto de estirpe oriental aflora en la lengua del *Libro de las cruces*.

En el resto de la producción prosística se ocultó por completo el nombre de los colaboradores, por lo que se hace aún más compleja su localización dialectal. En las obras jurídicas e históricas, y en su creación más personal, las *Cantigas de Santa María*, el rey se atribuye la autoría (“fezimos”, “compusimos”) de los libros⁶⁵, hecho que debe relacionarse con el papel esencial que el derecho y la historia jugaban en su programa de reformas del reino y en la representación de sí mismo como fuente emanante del saber, en él depositado por Dios, y, en el caso de las *Cantigas*, como intermediario privilegiado, dada su condición regia, entre la Virgen y sus súbditos. Para estas obras sólo contamos con los nombres de los dos copistas que figuran en los colofones del *Fuero real* (1255), Millán Pérez de Aillón, y de la cuarta parte de la *General estoria* (1280), Martín Pérez de Maqueda, cuyas modalidades de castellano quizá presentasen diferencias paralelas a las que se observan en esos textos del *scriptorium*. El hecho de que Millán Pérez sea también un importante escribano de la cancillería permite postular una cierta conexión entre las creaciones alfonsíes, al menos las jurídicas, y la actividad diplomática de su cancillería, relación que se percibe también en el hecho de que los colaboradores italianos que traducen algunas obras al latín sean, al mismo tiempo, notarios del rey⁶⁶.

⁶³ Especialmente en el caso de *Rabiçag*, ya que compuso en solitario tratados *ex novo*. También en Toledo se ubica Fernando de Toledo, el primer traductor de la *Açafeha*, y Martín Pérez de Maqueda, el copista de la cuarta parte de la *General estoria*. Asimismo es toledano otro judío, Samuel, que construye uno de los relojes junto a *Rabiçag*.

⁶⁴ Desconocemos el origen del resto: Garcí Pérez, canónigo en Sevilla, o de Bernaldo “el áravigo” (quizá de procedencia franca) y el traductor judío Abraham, que colaboran en Burgos en la segunda traducción de la *Açafeha*. El traductor al latín del *Libro complido*, Alvarus, es ovetense pero trabajaba en Toledo.

⁶⁵ Sólo en los tempranos *Fuero real* y *Espéculo* admite una cierta colaboración, cualificada pero anónima: “oviemos consejo con nuestra cort e con los omnes sabidores de derecho, e diémosles este fuero” (ASabio, *Fuero real*, 185); “este libro que fezimos con consejo e con acuerdo de los arçobispos e de los obispos de Dios e de los ricos omnes e de los más onrados sabidores de derecho que podiemos aver e fallar e otrossí de otros que avié en nuestra corte e en nuestro regno” (ASabio, *Espéculo*, 102).

⁶⁶ Según demostró Procter (1951: 128-130), todos ellos pertenecen a la sección de la cancillería dedicada a la correspondencia internacional, escrita en latín. Buenaventura de Siena se identifica como “notaire et escriuien”, *Magister Petrus de Regio* como “protonotarius aulae imperialis”, “protonotarius regis Castelle”, Egidio Tebaldi de Parma como “notarius aulae imperialis”, y Juan de Cremona como “magister”. Otra vinculación entre cancillería y talleres alfonsíes ha sido señalada por Cárdenas (1990), al observar que las fórmulas de los privilegios rodados y las de los prólogos de los códices son muy semejantes. Así, podría ser, a la vista de la

Pero ¿cuál era la base dialectal de la documentación regia? De más de cien escribanos nombrados, sólo una cuarta parte añaden a su apellido un topónimo que ayude a su localización geográfica y que pueda contribuir a aclarar esta cuestión. Entre ellos predominan claramente los escribas del reino de Castilla (66%), frente a los del reino de León (16%), y dentro de los castellanos, la mitad proceden de Segovia, una cuarta parte de Castilla la Vieja y la otra de Castilla oriental y Toledo⁶⁷. La mayoría de estos escribas, que estaban adscritos a la cancillería central y a la notaría de Castilla, parecen provenir, pues, de las tierras situadas al sur del Duero⁶⁸. A la vista de estas proporciones, no hay seguridad de que el castellano de la cancillería alfonsí siga un modelo burgalense o toledano, como se ha supuesto⁶⁹. Además, hay que tener en cuenta que la producción del documento, al igual que la génesis de los libros, pasaba por diversas etapas elaborativas en las que podían participar diversos oficiales, de forma que el redactor de la nota o borrador y el escriba que ponía en limpio esa nota no tenían por qué ser la misma persona ni coincidir en sus usos lingüísticos.

Ahora bien, existen algunas pruebas de que los colaboradores alfonsíes pudieron residir preferentemente en Toledo y Sevilla, -sin que ello excluya que también se desplazaran con la corte itinerante del rey-. En Toledo trabajaron sus colaboradores judíos y, quizá, también el redactor de la *General estoria* que constataba un uso lingüístico que tal vez no era el suyo al afirmar: “e avié y otrossí nogales que tenién nuezes grandes como aquel fruto a que en España en el regno de Toledo e en otros lugares dizen sandías” (ASabio, *General estoria*

coincidencia de los nombres, que el director de la copia de la *General estoria*, Martín Pérez de Maqueda, estuviera relacionado con uno de los escribanos de confianza del rey. López Gutiérrez (1990: 118-119, 206-207, 212) documenta el nombre de Martín Pérez como escribano activo entre 1258 y 1272, dependiente de la cancillería central y, por tanto, encargado de los documentos de más alta categoría, los privilegios rodados, llegando incluso a ejercer la *iussio* documental en 1268, lo que es coherente con el papel director con que le vemos actuar en la copia del códice de la *General estoria IV*: “Yo, Martín Pérez de Maqueda, escrivano de los libros de[1] muy noble rey don Alfonso, escriví este libro con otros mis escrivanos que tenía por su mandado” (ASabio, *General estoria IV*, f. 278r). No obstante, hay que reconocer que lo común del nombre impide cualquier identificación segura.

⁶⁷ De Segovia hay ocho, hecho que quizá deba relacionarse con el ascenso de Millán de Pérez de Aillón de simple escriba a encargado de la *iussio* documental, junto al rey y otros personajes, a partir de 1259. El resto proceden de Frómista, Medina, Aguilar y Burgos (Castilla la Vieja) y de Berlanga, Sigüenza, Cuenca (Castilla oriental) y Toledo (cf. López Gutiérrez 1990). No obstante, hay que reconocer que ignoramos la procedencia de la mayoría de los amanuenses, por lo que estas proporciones pueden ser engañosas.

⁶⁸ Quizá continuara el rey Sabio la organización de época de Fernando III, en la que también predominaron los escribas segovianos y sorianos (González 1980: 510-511).

⁶⁹ Lapesa (1981⁹) cree que la base del castellano alfonsí es la burgalense, con algunas concesiones al de León y Toledo, ciudad sobre cuya forma de hablar se habría modelado la nivelación lingüística del reino. Influidos por Lapesa, otros autores, como Penny (1993: 17) creen que el habla de Toledo es la base del estándar escrito alfonsí. Pero lo que conocemos del habla toledana medieval no coincide por lo general con la lengua alfonsí (Cano 1989: 465-467 y Ariza 2002). La superioridad del habla toledana es un tópico que surge en el Renacimiento, apoyado sobre un supuesto privilegio de Alfonso X a favor de los empleos lingüísticos toledanos, tópico quizá creado sobre la extensión jurídica del Fuero de Toledo por el Sur peninsular, además de estar relacionado con la condición de Toledo como corte y capital del reino: véanse al respecto Lodares (1995) y González Ollé (2002: 162-164).

IV, f. 228v). Sevilla fue el lugar en que residió más tiempo la corte de Alfonso el Sabio, donde el rey fundó unos “estudios generales de latín e arábigo”, donde posiblemente encontró muchos de los códices árabes cuya traducción ordenó, ciudad cuyos topónimos urbanos son los únicos mencionados en las *Partidas* y a cuya catedral pertenecían varios de los colaboradores identificados, y lugar donde dispuso componer de principio a fin el *Libro de acedrex*⁷⁰. Apunta a un colaborador quizá ajeno a la tierra, pero residente en ella, el siguiente comentario, también incluido en la historia universal alfonsí: “En aquel lago á muchos mugles. E non tenemos nós qué son mugles, si non que son aquellos peces a que en el Andaluzía llaman alvures, e el latín les llama mugles” (ASabio, *General estoria II*, ms. K, f. 138r). Pero ello no implica que la lengua de los textos corresponda a un modelo toledano o sevillano. Por el contrario, la norma es más bien la variación dialectal, tanto dentro de una sola obra como entre ellas, y debe achacarse a la pluralidad de usos lingüísticos de los colaboradores regios.

3.2. Variación dialectal en el corpus alfonsí⁷¹

El *Libro de las cruces* se caracteriza, por ejemplo, por haber dado cabida a numerosas soluciones aragonesas o de estirpe occitánica. En la grafía: *riquo*, *çinquo*, *saquar*, *meçclados*, *ueç*, *uetz*, *faç*, *cruç*, *estonç*, *estontz*; en la pronunciación falta con mucha frecuencia la representación de los diptongos *ie*, *ue*: *tempo*, *yuerno*, *febres*, *corpo*, *poblo*, *fora*, siendo también frecuente su ausencia en los derivados verbales del tipo *andamento*, *catamento*, *cerramento* y en los adverbios modales como *señaladament*, *mayormente*, *comunalmnt*. La síncope da lugar a soluciones no habituales en Castilla, como *tablas drechas*, *endreçares*, *perdrá* y la apócope está establecida en *muert*, *fuert*, *accident*, *propriament* y puede afectar tanto al pronombre de dativo *le* como al de acusativo *lo*. Evolución fonética no castellana nos aseguran también *yeladas*, *yanero*, *a meyo día* (< GELATAS, IANUARIU, MEDIU). En la morfología pronominal se emplean el dativo *li(s)*, junto a *le(s)*, y la secuencia *se lo*, en lugar de la solución castellana *gelo*. También aparece esporádicamente el adverbio pronominal *en*

⁷⁰ Garcí Pérez, Guillén Arremón de Aspa y Bernardo de Brihuega fueron canónigos de Sevilla. En la *Tercera partida* (título XVIII) se citan la rúa de los Francos, la iglesia de Santa María y el hospital de San Miguel de Sevilla, aparte de cuatro alcaldes sevillanos y tres mercaderes (frente a dos alcaldes toledanos, uno burgalés y un escriba segoviano). A ello hay que sumar que el *Libro del astrolabio redondo*, que suponemos obra propia del toledano *Rabiçag*, presenta cálculos ajustados a las coordenadas de Sevilla (Samsó 2000), y que las miniaturas de las *Cantigas* y de los libros astrológicos están conectadas con las tradiciones iconográficas almohades (Domínguez Rodríguez 2000).

⁷¹ Algunas muestras de variación dialectal en el corpus alfonsí pueden encontrarse en Menéndez Pidal (1977³), Lapesa (1951, 1975, 1982), Echenique (1979, 1981), Duncan (1950), Hartmann (1974), Cano (1985), Craddock (1985, 1991), Harris-Northall (1991), Sanchís Calvo (1992), Ariza (1998), Moreno Bernal (1999), Matute (2001, 2004), Sánchez (2002) y Torrens (2002).

(*mientras fuere en aquel signo hata qu'en salga*, ASabio, *Cruzes*, f. 202r), además de la forma castellana *ende*. Característico del aragonés es la formación de masculinos y femeninos analógicos en los adjetivos invariables, *las yentes noblas* (f. 6r), *se fara pobro alguno homne* (f. 147v). En la morfología verbal son notables las formas analógicas de la tercera persona en los perfectos, como *falloron*, *trastornoron*, *fizyoron*, e incluso *fizon*, el gerundio sobre el tema de perfecto *toviendo*, así como la ausencia completa de imperfectos y condicionales en *-ié*, como en *los persios e los griegos avían muchas sotilezas en esta ciencia* (f. 5r). Se vinculan al oriente peninsular las preposiciones *per* (*partidas per equal*), *ad* (*ad aquel contrallador*) y *tro a* (*llega tro a los términos de Córdoba*). No está claro si el empleo exclusivo de *hata* (y *fata*) debe atribuirse a arcaísmo o a dialectalismo. En la sintaxis tienen también carácter oriental la falta total de interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo en las frases subordinadas y el uso esporádico del futuro de indicativo en lugar del de subjuntivo (como en *judga que el daño e las matanças serán en las villas e en los pueblos del rey de partes de los omnes de su reino mismo, a menos que no les verná por omnes estraños de fuera de su regno*, 78r)⁷². Estas soluciones de filiación oriental conviven con las castellanas en el código alfonsí y deben proceder del aragonés o gascón Juan de Aspa, que intervino en la traducción junto al judío Yehudá ben Mošé, ya que no todas se reencuentran en los textos trasladados por Yehudá con otros colaboradores como, por ejemplo, en el *Libro complido en los judizios de las estrellas*.

Aunque carece de los aragonesismos extremos de *Cruzes*, el *Libro complido* refleja una lengua castellana de tipo oriental, que coincide también en algunos aspectos con *Cruzes*⁷³. Por ejemplo, ambas emplean exclusivamente las formas *iudizio ~ iudicio*, con conservación de la *-D-*, frente a la solución castellana única en otras obras alfonsíes, *iuyzio ~ iuycio*, conocen las preposiciones *tro a* y *per*, la posibilidad de apocopar *le* y *lo*, la total ausencia de interpolaciones entre el pronombre y el verbo, la aparición de femeninos analógicos en los adjetivos, *las planetas ... más firmas* (ASabio, *Judizios*, f. 22r), *muger ... mansa, pobra e obedient* (f. 65r) o el empleo del futuro de indicativo en subordinadas temporales, en convivencia con el futuro de subjuntivo: *esto será cuando el sol entrará en Escorpión o cuando Júpiter entrare en su casa* (f. 90v). Asimismo, el leísmo está restringido a los objetos animados, masculinos y singulares en ambos textos, no sobrepasando nunca a *lo* con idéntico tipo de referentes, aunque la proporción de leísmo es mayor en el *Libro complido*. Los dos

⁷² Lapesa (1985: 215-217) y Matute (2001), de donde proceden la mayor parte de los ejemplos citados.

⁷³ Para la lengua del *Libro complido*, véase Matute (2004: 412-493), quien corrobora las observaciones de Hilty respecto al diferente carácter lingüístico de la sección IV de la obra.

textos conocen además la conjunción *maguera*. Otras formas de estirpe oriental no se documentan en *Cruzes*, como *dius* < DEORSUM, en lugar de la castellana *yuso*, el adverbio *ensemble* (*esta casa significa los hermanos e las hermanas ensemble*, f. 168r) o la combinación *feamente e descubierta e desvergonçada* (f. 185r), *manifiestamient e desvergonçada* (f. 192r), en que *-mente* se adjunta al primero de los adjetivos como en aragonés. También parecen coincidir ambos textos en el predominio absoluto (*Cruzes*) o relativo (*Judizios*) de los imperfectos en *-ía*, en presentar notablemente avanzada la extensión de *su(s)* como determinante posesivo masculino⁷⁴, en preferir los participios en *-ido* (en lugar de *-udo*) y en conocer el empleo del relativo *qui* como sujeto o término de preposición pero reservar *quien* sólo para los contextos regidos por preposición. *Cruzes* refleja una lengua más oriental ya que conoce *el qui*, *los qui*, y el neutro *lo qui*, mientras que *Judizios* sólo conserva *el qui* frente a *los que*, *lo que*. En coherencia con esa gradación de rasgos orientales, los adverbios modales se construyen en *Cruzes* prefentemente en *-ment* mientras que en *Judizios* sólo existe *-mient(e)* (como *folgadamiento*, *lealmiente*)⁷⁵. Pero *Judizios* sólo emplea *fasta* (o *hasta*), y nunca *hata* o *fata*, como *Cruzes*⁷⁶.

Otros textos también parecen contener una modalidad de castellano de tipo oriental como, por ejemplo, la copia del *Fuero real* validada por Millán Pérez de Aillón. De nuevo reencontramos *iudizios* (pero aquí alternando con *iuizio*), leísmo incipiente restringido a objetos animados, masculinos y singulares, predominio de los adverbios modales en *-miente* /*-mient* (pero sin excluir *-miente*), y presencia de *maguera* y *mays*. También parece avanzada la confusión del género en los posesivos, ya que se ha perdido en plural (sólo *sus*), quedando muestras sólo en el singular. Pero en otros rasgos la lengua se distancia del oriente peninsular: es posible intercalar elementos entre el pronombre y el verbo (como en *si jurare que lo non sopo*, ASabio, *Fuero real*, 501), los imperfectos y condicionales se formulan en *-ié* y, junto a *qui* sujeto y término de preposición, se documenta *quien* en los mismos contextos. Puesto que

⁷⁴ A tenor de las observaciones de Hilty (1955: 11-12), en ciertas partes del *Libro complido* prácticamente ha desaparecido *so* masculino. Lo mismo vale para el *Libro de las cruces*.

⁷⁵ Con la única excepción de *feamente*, citado *supra*. En *Cruzes* registro *señaladament*, *mayormente*, *comunalment*, *grossament*, *propriament*, pero también *mayormentre*, *comunalmentre*, que quizá encubran una representación imperfecta del diptongo.

⁷⁶ Otro de los textos trasladados por el equipo formado por Yehudá y Juan, el *Libro de la espera*, reelaborado en 1277 al ser copiado en el primer códice del *Libro del saber de astrología*, tampoco contiene los rasgos orientales de *Cruzes* y no acuerda con éste salvo en lo relativo al uso de *hata*: en ese libro *hata* (y *fata*) suman el 88% de las apariciones de la preposición, frente al 12% de *fasta* (y *hasta*). También coinciden en la presencia abundante de imperfectos y condicionales en *-ía* (si bien sin excluir las formas en *-ié*) y en la preferencia por los participios en *-ido*. Para más complicación, en la copia de este tratado aparecen rasgos de apariencia leonesa, como *enna manera*, *partanna* (por “pártañla”), y coincidentes con el *Libro de las figuras* como *magar*, que reaparecen también esporádicamente en otros puntos del códice. La existencia de diversos estratos lingüísticos hace que los datos de estas obras deban ser tomados con precaución (cf. Cano 1985).

muchos de estos rasgos del *Fuero real* aparecen también en el *Fuero de Alcalá* otorgado h. 1235⁷⁷, cabe pensar que la lengua de esta obra alfonsí también refleja la variedad lingüística de la Extremadura castellana oriental, de la que parecen provenir no sólo Millán Pérez, sino también no pocos de los oficiales de la cancillería regia.

En cambio, la lengua de la *General estoria* (en el códice original de 1280) poco tiene que ver con esta modalidad de castellano, sino que parece representar un tipo occidental, que comparte algunos aspectos con el leonés oriental. En el texto se da únicamente la solución *iuyzio*, los imperfectos y condicionales se conjugan en *-ié* y la distinción genérica de los posesivos *so* (masculino) / *su* (femenino) está firmemente establecida, incluso en la secuencia *el so* (que en los textos anteriores era siempre *el su*), empleándose *el só*, *los sós* con valor pronominal (en alternancia con *el suyo*, *los suyos*, que son las únicas formas posibles en *Judizios*). *Qui* y *quien* pueden aparecer como sujetos o regidos por preposición, la apócope está restringida al pronombre *le* (nunca es de *lo*) y el leísmo está generalizado para todo tipo de antecedentes singulares masculinos y contables, animados e inanimados, incluso en las construcciones ditransitivas: *dexamos el libro de Baruc, que era notario de Jeremías, que nin le leen los hebreos nin le an* (ASabio, *General estoria IV*, f. 76r); *la cometién de muchas partes por entrarle el regno e tomárgele como era muger e desamparada* (f. 10v). La interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo es muy frecuente, admitiendo no sólo la negación sino un repertorio extenso de elementos: *d'otra guisa non lazararía yo como é lazado si con verdat non andudiesse e en el rey mucho bien e mucha merced me non yoguies e la yo y non esperás* (f. 27v). Otros rasgos que aproximan el texto al leonés oriental son la presencia esporádica de *elle*, *aquelle* y *lle* (si no son simplemente opciones gráficas) y las formas sin diptongo en el perfecto y los tiempos afines de la tercera conjugación, que alcanzan una frecuencia media del 25%: por ejemplo, *saliron*, *salira*, *salisse*, *salire* (que alternan minoritariamente con *salieron*, *saliera*, *saliessse*, *saliere*)⁷⁸. Al mismo tiempo, los participios en *-udo* predominan netamente sobre las formas en *-ido* y la apócope es mayoritaria en la segunda persona de los perfectos, que suele finalizar en *-st* (*ovist*, *vencist*, *dixist*, *dexest*, *preguntest*, siempre con *e* analógica en la primera conjugación), frecuente en el imperfecto de subjuntivo (*fue la vuestra merced quem otorgastes que vos dixiés e vos*

⁷⁷ Además de otras coincidencias como conocer *jo* por *gelo*: “E si el escrivano non quisiere guardar la nota o la perdiere por su culpa e daño viniere a alguna de las partes por ello, péchejo él todo” (ASabio, *Fuero real*, 212); “dé su ratiön hata que el rencuroso sea pagado o sepa qué á de tomar, que jo fagan aver” (*Fuero de Alcalá*, 506).

⁷⁸ Presentan estas formas, los verbos de la tercera conjugación *partir*, *sentir*, *conquerir*, *enchir*, *morir*, *abrir*, *recebir*, *cumplir*, *servir*, *seguir*, *ferir*, *descubrir*, *vestir*, *repentir*, *espedir*, *salir*, *pedir*, *parir*, *ceñir*, *requerir* y *convertir*. Pero también los de la segunda *ver* (*viron*, *vira*, *vissen*, *vire*), *aver* (*oviron*), *bever* (*bevissedes*), *creer* (*crubisse*) y *volver* (*bolvisse*).

preguntás, f. 9r) y también en los pronombres *me*, *te* y *se*: *sim la guarecieres [la niña], onrar t' é yo* (f. 4r); *luego que ovieres comido, luego ve* (f. 20v); *Después d' esto a pocas noches mostros le otra visión* (f. 21r). Relaciona este texto con el norte de Castilla un rasgo no documentado en otros textos del *scriptorium*, la reducción esporádica del diptongo en el sufijo *-iello*: *leoncillo, librilla, martillo, canestillo, ladrillo, omezillo*, e incluso en plural, *mancebillos, pobrezillos, ladrillos, vezerrillos*, que alternan con las formas correspondientes en *-iello(s)*, pero, en cambio, el femenino siempre es *-iella(s)*. En los numerales se usa *cuarenta*, pero *cincuaenta, sesaenta, setaenta, ochaenta*, etc. En cuanto a las partículas invariables, las soluciones preferidas son *maguer, fasta, contra* y los adverbios modales en *-mientras*⁷⁹.

El comportamiento lingüístico de este códice de la *General estoria* se aproxima al de algunas partes de la *Estoria de España*, especialmente a la historia de los godos, donde reencontramos imperfectos en *-ié*, preferencia por los participios en *-udo*, formas sin diptongo del perfecto y tiempo afines, aunque minoritarias (*viron ~ vieron, moriron ~ murieron, vira ~ viera, partisse ~ partiesse*)⁸⁰, la apócope de *le* (no de *lo*), interpolaciones y leísmo para contables masculinos, incluso en construcciones ditransitivas: *tovieron estas dueñas de los godos so regno fasta Julio César e mantoviéronle muy bien e tiénenle aun de estonces fasta agora* (ASabio, *Estoria de España I*, f. 137v); *pues que el rey Teoderigo vío que su nieto era llegado a edad pora mantener aquel regno de las Españas que él tenié por él, diógele* (f.156r). También coinciden en emplear *qui* y *quien* como sujetos y regidos por preposición, en los numerales (*cuarenta*, pero *cincuaenta*, etc), y en el uso exclusivo de *fasta, maguer, contra* y de los adverbios en *-mientras*. Les diferencian, en cambio, la ausencia de apócope en *confirmeste, dexiste, fiziessse, me, te y se* y la falta del sufijo *-illo*, además del uso de los posesivos, que respeta menos la distinción genérica (siendo *el su* lo habitual).

Esta oscilación de rasgos lingüísticos afecta no sólo a unas obras respecto de otras, sino que, incluso considerando aisladamente un texto, muchas veces son perceptibles diferencias internas: es bien conocido el caso de la *Estoria de España*, en que los cambios están relacionados con el acoplamiento del trabajo entre los varios equipos de colaboradores y de copistas⁸¹, el del *Libro complido* o el de la *General estoria*, en que tampoco parece haber

⁷⁹ Hay que puntualizar que existen algunas secciones del códice donde todos estos rasgos no se dan conjuntamente, como, por ejemplo, en la *estoria de Alexandre*. También encuentra diferencias en la manifestación de la apócope nominal y verbal Moreno Bernal (1999) en los libros bíblicos de Daniel y Jeremías.

⁸⁰ La nómina de verbos afectados es semejante a la de la *General estoria*: *salir, ferir, pedir, conquistar, abrir, partir, morir, escribir, recibir, consentir, recudir, desabenir, subir, pedir, oír, destruir, sufrir*, y, de la segunda conjugación, *ver*.

⁸¹ La historia imperial se distingue de la historia de los godos en muchos aspectos, presentando otro modelo de

completo acuerdo entre los dos códices originales conservados, de la primera y cuarta partes⁸². Podría pensarse que esta vacilación lingüística debería disminuir en aquellas obras atribuidas a un único colaborador, por ejemplo, al judío toledano *Rabiçag*. En efecto, tal como aparecen copiados en los códices de los *Libros del saber de astrología*, los tratados de *Rabiçag* se muestran conformes en algunos aspectos sujetos a variación dialectal: los adverbios modales se construyen en *-mientras*, se prefiere el adverbio *adelantre*, la preposición *faza* (en lugar de *(es)contra*), *fata / hata* (a *fasta*), *ambos* (a *amos*), los imperfectos y condicionales en *-ié*, y no hay leísmo. La interrupción de estos rasgos caracterizadores en los tratados no elaborados por *Rabiçag*, como, por ejemplo, en el *Libro de la açafeha* (donde alternan *-mientras* con *-miente*, *adelantre* con *adelante*, hay imperfectos en *-ié*, pero *contra*, *fasta*, *amos*), o en el *Libro del astrolabio llano* (donde hay sólo *-mientras* y se prefiere *fata / hata*, pero son exclusivos *adelante*, *amos*, *contra*, y alternan igualitariamente *-ié ~ -ía*) podría tener que ver con el cambio de autor, pero quizá se explique mejor por un simple cambio de copista⁸³.

No parece, pues, que el corpus prosístico alfonsí favorezca nítidamente ningún modelo lingüístico acotado dialectalmente. Incluso en los documentos de la cancillería, compuestos sobre formularios estandarizados, encontramos no pocas divergencias dialectales⁸⁴. No obstante estas diferencias, la prosa alfonsí muestra en conjunto un acuerdo no despreciable en sus opciones lingüísticas. Globalmente considerados, los textos prefieren los imperfectos en *-ié*, los participios en *-udo* en aquellos pocos verbos en que eran posibles, los perfectos

castellano en el que aparece leísmo moderado restringido a animados masculinos, el numeral *quaraenta* y, esporádicamente, adverbios en *-mient(e)* y la conjunción *maguera*, por ejemplo. El núcleo inicial de la obra, por su parte, está más cercano a la lengua de la historia de los godos, pero, al tiempo, ofrece no pocas peculiaridades internas, algo lógico si tenemos en cuenta la existencia de varios copistas y equipos de redacción. Ya Menéndez Pidal demostró que la apócope extrema sólo se daba en los primeros 116 capítulos de la obra: (1977³), y Echenique (1979) y Sanchís Calvo (1992) han estudiado las discrepancias en el uso pronominal entre unas partes y otras, que deben de ponerse en relación tanto con los cambios de copista como de equipo de redacción que se observan en el códice y en el texto (cf. Catalán 1997).

⁸² Hilty (1955) descubrió diferencias lingüísticas significativas entre el prólogo del *Libro complido* y el resto del texto, y entre las secciones I-III, V y la cuarta, que hacen distinto manejo de los determinantes posesivos. Esa divergencias han sido corroboradas por Matute (2004) respecto al empleo de los pronombres átonos, ya que la sección cuarta es más leísta que las demás. El tipo lingüístico de la primera parte de la *General estoria* desconoce los rasgos leonesizantes de la cuarta (cf. Sánchez-Prieto, en este volumen).

⁸³ A favor de esta idea está el hecho de que alguno de los libros atribuidos a *Rabiçag*, como, por ejemplo, el del *Cuadrante señero* emplea *fasta*, *adelante* (pero *ambos*). El problema estriba en determinar donde termina lo que obedece a una tradición gráfica (como parece ser el caso de la variación que afecta a *ambos ~ amos*) y donde comienza la manifestación de una variación dialectal. El caso de *cuemo ~ como* ilustra bien este problema (cf. Duncan 1950 y Ariza 1998: 80-81).

⁸⁴ Según pone de manifiesto Sánchez (2002), hay abundantes leonesismos en los dirigidos al reino de León. Ello puede deberse tanto a que la cancillería estaba integrada por individuos de muy diversas procedencias como a que los escribas regios ponían en limpio a veces documentos preparados en lugares diversos, como acuerdos entre partes ratificados por el rey, dada la obligación existente de que fuera el escribano cancilleresco el autor material del documento (López Gutiérrez 1992: 256-258).

dexeste, partiemos, partiestes y partieron (a las soluciones *dexaste, partimos, partistes, partiron*), así como perfectos fuertes como *troxo* (en lugar de *trexo, traxo*). No apocopan *dexeste, fizieste, viniesse, quisiere* ni *me, te, se* pero, si la apócope es posible, se da con regularidad en *le > l'* (tanto si *le* es dativo como acusativo leísta). Es habitual la interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo. *Qui* y *quien* pueden funcionar como sujetos o como término de preposición y, en términos generales, *so / su* mantienen todavía la distinción genérica. Se mantiene regularmente *-iello* y se prefieren la preposición *contra* (a *faza*) y los adverbios modales en *-mientras*. Sin embargo, la mayor parte de estas opciones alfonsíes fueron descartadas por la lengua culta posterior. Es por ello que quizá la mayor contribución a la codificación del castellano debamos buscarla en el esfuerzo realizado en el campo terminológico y en el desarrollo de una sintaxis compleja, adecuada para todo tipo de discursos, a través del proceso de traducción.

3.3. Codificación y procedimientos de traducción

Cada uno de los tres tipos de textos en que hemos dividido el corpus alfonsí ofrece aportaciones diferentes. En cuanto al léxico, los textos jurídicos destacan por el esfuerzo realizado en el crecimiento terminológico de carácter conceptual, sobre todo a través del cultismo. Muchos de los conceptos y términos jurídicos hoy todavía vigentes penetraron por vez primera (o se hicieron habituales) a través de las compilaciones jurídicas alfonsíes. Relativos al derecho civil son palabras como *fideicomiso, comodato, contrato, dolo, depósito, interés, compensación, legado, codicilo, salario, tributo, deuda, delegar, acta, inventario, registrador* o *árbitro*; concernientes al derecho de familia merecen ser mencionados los adjetivos *espurio, incestuoso, legítimo* o *póstumo* aplicados a los hijos, o los conceptos *emancipación, adopción, incesto* y *tutela*, pertinentes en las relaciones familiares, o *matrimonio, desposorio, impotencia, adulterio, divorcio* y *bígamo*, en la relación conyugal. Otras voces se introdujeron por vía del derecho canónico, como *anatema, simonía, negligencia, escándalo, apóstata* o *neófito*. Otras, en fin, tienen que ver con el derecho penal como *injuria, libelo* o *asesino* (Carrasco 1981, Rubio Moreno 1991)⁸⁵.

Los obras históricas, en cambio, muestran aportaciones en campos léxicos diferentes: a través de ellas entraron en el castellano (o se hicieron más conocidas, gracias a las aclaraciones alfonsíes) muchas voces relativas a instituciones, personajes y costumbres de la Antigüedad que hoy son de uso común. Por ejemplo, *anfiteatro, termas, cloaca, catacumbas, coliseo, cerco* (esto

⁸⁵ Pero la riqueza léxica de las obras jurídicas no se limita a estas voces técnicas, sino que incluye un rico vocabulario en otros muchos campos aún poco estudiado (como muestra, cf. Lapesa 1984: XXII-XXIII).

es, *circo*) en el campo de la arquitectura urbana; *trípode* (en la forma *trípoda*), *ampolla* y *tálamo* en el ámbito doméstico; *túnica*, *toga*, *tiara* y *cetno* (bajo la forma *ceptró*) en las prendas de vestir; *monarquía*, *tirano*, *cónsul*, *tribuno*, *plebe*, *senado*, *cuestor*, *centurión*, *legión*, *tetrarca*, *dictador* y *dinastía* en las instituciones; o *prosa*, *teatro*, *anales*, *himnos*, *crónica*, *libros hagiógrafos*, *poeta lírico*, *comedia*, *tragedia* y *epístola* en los géneros literarios y sus autores. En las compilaciones historiográficas también se tradujeron numerosos vocablos referentes a pueblos y animales míticos, algunos de los cuales seguimos usando como *amazonas*, *arpías*, *centauros*, *gigantes*, *cíclopes*, *nereidas*, *náyades*, *tritones*, *sátiros* o *sirenas* (bajo la forma *serenas*), y muchos gentilicios del mundo antiguo, entre los que *celtíberos*, *helenos*, *helvecios* (bajo la forma *elvicios*), *armenios* (como *armiños*) o *teutónicos* son hoy normales. Aparte de innumerables topónimos, como islas *Cícladas*, el vocabulario referente al medio natural y geográfico parece haber hecho habituales voces de animales como *aspio* (*áspid*), *cocadriz* (*cocodrilo*), *cigno* (*cisne*), *escorpión*, *delfín*, *murciélagó*, *ibis* o *tigre*, términos de árboles y especias como *ébeno* (*ébano*), *cinamomo* (*cinamono*) o *coriandro*, los nombres de los vientos, *aguilón* (*aquilón*), *séfiro* (*céfiro*) o *austral*, o los adjetivos de orientación geográfica *meridional*, *occidental*, *oriental* y *septentrional* (Van Scoy 1986, Kasten / Nitti 2002).

El léxico de los textos astromágicos hizo más amplios en castellano los campos terminológicos referidos al mundo mineral e inerte, donde se encuentran aclaradas palabras como *zebech* o *çabach* (*azabache*), *aljófár*, *coral*, *cornelina* (*cornalina*), *crystal*, *diamante*, *esmeralda*, *esponja*, *jaspio* (*jaspe*), *ambra* o *alambre* (*ámbar*), *nácarat* (*nácar*), *talc* (*talco*) o *turquesa*. Pero también esas traducciones contribuyeron a difundir voces médicas como *tóssigo* (*tóxico*), *migránea* o *emicránea* (*migraña*), *cáncer*, (*a*)*morroidas* o (*e*)*morroides* (*hemorroides*), *lopicia* (*alopecia*), *estupor* o *colon*. En los textos astrológicos es destacable la amplitud del vocabulario matemático, como *ángulo*, *cuadrángulo*, *triángulo*, *circunferencia*, *diámetro*, *equidistante* o *eguación* (*ecuación*), y astronómico, como *costilación* ~ *constellatió* (*constelación*), *auge* ~ *auxe*, *equinocio*, *eguator* (*ecuador*), *espera* (*esfera*), *polo*, *grado*, *planeta*, *orizón* (*horizonte*), *crepúscol* (*crepúsculo*), *eclipsi* (*eclipse*), *zodiaco* y *zénit* ~ *zont(e)* (*cénit*), gran parte de ellas incorporaciones alfonsíes que han perdurado (Bossong 1979, Van Scoy 1986, Kasten / Nitti 2002).

No obstante, muchas de las palabras adoptadas en los textos alfonsíes no se implantaron en la lengua común posterior (sean cultismos como *poetría* “poesía”, derivados románicos como *amuchiguar* “multiplicar” o *idolería* “idolatría”, o arabismos como *alcora* “esfera”); o bien, como acabamos de mostrar, presentan formas diferentes a las que finalmente se han impuesto. Estamos todavía lejos de conocer cuál fue la aportación alfonsí al acervo léxico del español culto

posterior, pero, a tenor de lo expuesto, parece que tuvo lugar fundamentalmente a través de préstamos directos del latín o de derivados románicos sobre base latina o romance. Ni siquiera en las traducciones del árabe, donde sería de esperar mayor influencia del modelo, se recurre al arabismo directo (como *cénit* o *auge*), que no alcanza el 5% de los préstamos, sino que se prefirió incrementar el léxico necesario mediante calcos semánticos del árabe (65%). Se formaron así numerosos neologismos románicos sobre base verbal y el sufijo *-miento*, como, por ejemplo, *catamiento*, *ascondimiento*, *descendimiento*, *levantamiento* o *enclinamiento*, pero esos tecnicismos astronómicos no han continuado con sus acepciones originarias (Bossong 1979: 87-128)⁸⁶. En cambio, aquellos términos astronómicos y matemáticos que son el resultado de haber calcado palabras del árabe al latín y, de ahí, al castellano proveen la mayor parte de las voces hoy vigentes y antes citadas: *zodiaco*, *equinocio*, *eclipse*, *horizonte*, *polo*, *crepúsculo*, *septentrión*, *circunferencia*, *diámetro* o *triángulo* (Bossong 1979: 149-164)⁸⁷.

Como resultado de esta actividad traductora no sólo se ampliaron los caudales léxicos de la lengua, sino que se incorporó una gama ancha de discursos textuales al castellano medieval. Los textos jurídicos desarrollaron un discurso doctrinal, siempre formulado en tercera persona, en que la nómina de tiempos verbales y de construcciones oracionales es necesariamente reducida, pero apto para la exposición didáctica y la argumentación. A su vez, los textos históricos y, en especial, la *General estoria*, ofrecen una riqueza inigualable para conocer la lengua del XIII, con documentación de todo tipo de discursos (narraciones, descripciones, exposición didáctica, diálogos, monólogos) y, en consecuencia, un repertorio casi completo de cualquier situación lingüística imaginable, donde, además de nuevos términos cultos, vemos desfilar ante nuestros ojos el léxico patrimonial de la época en toda su riqueza. Por otro lado, las obras científicas, como traducciones realizadas desde el árabe o textos escritos por el judío *Rabiçag*, se distinguen por formular las instrucciones pertinentes para levantar el horóscopo, fabricar talismanes o construir los instrumentos astronómicos en segunda persona del singular,

⁸⁶ Aparte de los neologismos derivados recurriendo a *-miento*, son también característicos de las traducciones del árabe los calcos formados mediante el sufijo *-dor*. En el *Lapidario* las propiedades de las piedras se describen regularmente por este sistema: por ejemplo, *la piedra a que llaman bedunaz que quiere dezir tanto como arredrador de sueño*, ASabio, *Lapidario*, f. 10r). Hay piedras para todos los gustos y necesidades: *dador de alegría*, *estancador de bavas*, *fazedor del empreñamiento*, *tolledor de tristeza*, *vedador de canas*, etc. (Güida 2000: 167-174). Véase también Bossong (1979: 129-134).

⁸⁷ A pesar de que sólo suman el 30% de las nuevas palabras constituidas en el proceso traductor. La preferencia por los cultismos sobre los neologismos románicos calcados del árabe está clara al contrastar la traducción propuesta para el concepto “equinocio” en tres diferentes tratados astronómicos. El primero, los *Cánones de Albateni*, muestra una traducción literal y prefiere un calco románico sobre el término árabe, (*cercu del) eguador del día*. El *Libro de la açafeha*, del que Alfonso ordenó una traducción completamente nueva en 1277, ofrece este calco directo junto al cultismo *liña equinoctial*. En el tercero, el *Libro dell alcora*, revisión concienzuda de una primera traducción, el calco desaparece y sólo queda el cultismo (*cercu dell) equinoctio* (Bossong 1982: 7-8). La predilección de Alfonso X por las voces románicas o latinas a las árabes no sólo se da en el campo científico (cf. García González 1993-94).

dirigidas al usuario del libro, y por mostrar, en las traducciones, ciertos calcos de estructuras sintácticas del árabe que tienden a desaparecer o mitigarse en las versiones revisadas de traducciones originarias, aproximando así su lengua a la del resto de las obras⁸⁸.

La aplicación a conciencia de las *artes docendi* medievales fue el camino seguido para crear la prosa alfonsí, tanto mediante la traducción como sobre la reelaboración de traducciones previas o pasajes redactados *ex novo*⁸⁹. De los tres tipos de glosas que contemplaba el sistema educativo medieval, *ad litteram*, *ad sensum* y *ad sententiam* (Rico 1984²), son las dos primeras la que nos explican la construcción del discurso *llano / paladino* y *complido*, esto es, claro y exhaustivo, al que aspiraba Alfonso. El producto de la labor traductora es generalmente un texto más extenso que su fuente, en el que se procuran hacer explícitos todos los contenidos presentes en ésta sin perder matices significativos (glosa *ad litteram*). Así, un único elemento latino se suele desdoblar en varios, dando lugar a un incremento de constituyentes o de oraciones coordinadas o subordinadas. Por ejemplo, DAMNATA > *dañada e destróida*, CUBILIA > *sus coviles e sus moradas*, COR IACET > [*el corazón*] *yazié quedo que non bullié*, PATUERE IRAE > *ya se descubrieron e parecieron las sañas*, HAE LACRIMIS SPARSERE DEOS > *e los unos lloravan e esparzién muchas lágrimas ante sus dioses* (Almeida 2004). Otras características son que el traductor valora los hechos expuestos, organizándolos entre sí a través de conectores (en lugar de la frecuente yuxtaposición latina), que aumenta la cohesión del texto-meta a través del empleo constante de elementos anafóricos y deícticos (como *allí*, *aquí*, *agora*, *antes*, *adelante*, *por ende*, *estonces*, *luego*, demostrativos como *este*, etc.) y que añade cuantificadores no existentes en la fuente (como *tanto*, *todo*, *muy*, *otrossí*, etc.). El resultado es una sintaxis compleja que da lugar a una exposición típicamente ordenada y cohesionada⁹⁰. Como muestra de esta técnica, véanse estas versiones alfonsíes de fuentes latinas⁹¹:

Belgi autem, audiens indignanter (Ximénez de Rada, *Historia arabum*, 16) > Belgi, **cuando** ovo leídas las cartas, fue **muy** sañudo **a demás** (ASabio, *Estoria de España II*, f. 9v).

Et exierunt carbunculi in capite eius et captus a febre (Sigeberto, *Chonographia*, año 781) > **ca tantas** señales negras, en guisa de carvones, le saliron por el rostro e por la cabeça **que todo** fue **ende** cubierto, e diol **luego** una enfermedat **muy** grand (ASabio, *Estoria de España II*, f. 14v).

Ingredientes, hospites capitibus mutilabant (Ximénez de Rada, *Historia arabum*, 24) > **ca así como** entravan, **assí** los descabeçavan (ASabio, *Estoria de España II*, f. 19r).

⁸⁸ Sobre estos calcos sintácticos del árabe en las traducciones alfonsíes, véanse Bossong (1979: 165-196, 1982 y 1987) y Galmés (1981 y 1985).

⁸⁹ Sobre los procedimientos de traducción alfonsíes a partir de fuentes latinas véanse Lida (1958-59), Badía (1958-59, 1960, 1962), Lázaro (1961), Impey (1980), Cano (1990) y Almeida (2004: CXLII-XXCVI).

⁹⁰ Sobre la organización sintáctica del período en la prosa de Alfonso X, véanse Elvira (1993-94 y 1996-97), Cano (1996-97) y Pérez Toral / Díez Itza (2002).

⁹¹ Tomo los ejemplos de Fernández-Ordóñez (1993) y destaco en negrita los elementos deícticos, los cuantificadores y los conectores añadidos.

La glosa *ad sensum* es el tipo de amplificación que justificaba, en cambio, que se añadieran contenidos enciclopédicos que acercaban el texto al receptor. Como parte de esta clase de glosa se jalonaron los textos alfonsíes de cientos de definiciones y etimologías, tan peculiares de su prosa, casi siempre tomadas de los glosadores medievales⁹². Por ejemplo, véase cómo se incluye la definición etimológica del nombre técnico de la gota, la *podagra*, al tener que mencionarla como causa de la muerte del rey Ordoño I:

enfermó el rey de los pies de una enfermedad a que dizen en la física podagra. Et *podagra* es palabra compuesta d'estas dos partes, de *pos*, que dizen en el griego por lo que en el language de Castiella llaman pie, et ell otra *agros* en el griego otrossí, por lo que en el castellano dizen contrechura o contrecho. Onde *podagra* tanto quiere dezir en el language de Castiella como enfermedad de contrechura de manos o contrecho de los pies. Onde cuando los que esto saben dizen a alguno "podagrado es aquel", et quiere dezir tanto como enfermo o contrecho de los pies. Et d'esta enfermedad podagra enfermó el rey don Ordoño e murió ende en Oviedo (ASabio, *Estoria de España II*, f. 30r).

Pero la glosa del contenido también englobaba las actualizaciones que incorporaban el texto a la mentalidad y costumbres del traductor, a veces notablemente anacrónicas, como la que sustituye el simple atado de pelo que figuraba en Ovidio por una descripción del acicalado femenino propio de la Edad Media (Lida 1958-59: 125):

Ismenis Crocale sparsos per colla capillos conlingit in nodum (Ovidio, *Metamorfosis*, III, 170) > Crocale, de tierra de Hismeno [...] vino luego con su peine e peinola e afeitola, e troxo su cofia e púsogela, e en tod esso cogiol los cabellos e atógelos bien con su cinta (ASabio, *General estoria II*, ms. K, f. 110r).

Dependiendo del grado de elaboración, unas traducciones son más literales, limitándose a los procedimientos típicos de la glosa *ad litteram*, y en otras, en cambio, ha operado más profundamente la glosa *ad sensum*, distanciándose más del texto de la fuente. Esos diversos grados de intervención son perceptibles tanto si la fuente es latina como árabe, por lo que no puede generalizarse como exclusivo ningún modelo de traducción alfonsí⁹³. Además, estas técnicas glosadoras entraban en funcionamiento no sólo en el proceso traductor, sino en la transformación de cualquier texto en otro a través de la refundición. Véase, como ejemplo de

⁹² Sobre las definiciones y etimologías alfonsíes véanse Van Scoy (1940 y 1986), Roudil (1970), Niederehe (1987), Lapesa (1984), Rubio Moreno (1991), Lodares (1996) y Alvar (1997).

⁹³ Para las fuentes árabes, Millás (1933) destacó la literalidad de los traductores de la *Açafeha*, pero ya Bossong (1979) observó que las traducciones del árabe pueden estar muy influidas por el original, sin haber sido depuradas de sus calcos lingüísticos (*Cánones de Albateni*), fieles pero corregidas (*Açafeha*), o corregidas y glosadas (*Alcora*). El *Picatrix* constituye otro caso de traducción modificada (Pingree 1981). En cuanto a las fuentes latinas, contrasta la proximidad a la fuente de las versiones bíblicas (Sánchez-Prieto / Horcajada 1994) con la libertad con que parecen haberse traducido otras fuentes como Ovidio (Lida 1958-59).

procedimientos equivalentes, la prosificación del *Poema de Mio Cid* de la *Versión amplificada* de la *Estoria de España* de tiempos de Sancho IV⁹⁴:

Ido es a Castiella Álvar Fáñez Minaya / treinta cavallos al rey los emprestava (*Poema de Mio Cid*, vv. 871-872) > Quando Álvar Hañez llegó d'esta vez con su guisamiento al rey don Alfonso, apresentole luego aquellos XXX cavallos que el Cid le enviava, como dixiemos, muy bien guisados (ASabio, *Estoria de España II*, f. 170r).

Aunque no está claro cuál fue el impacto que los textos alfonsíes tuvieron sobre la conformación de la lengua culta posterior, es seguro que el ejercicio de la traducción contribuyó a que la sintaxis y el léxico se desarrollaran en terrenos antes nunca horadados por el romance y que, gracias a ello, el castellano anduvo sus primeros pasos en el largo camino de su codificación.

Relación de fuentes

ASabio, *Albateni* = *Cánones de Albateni*, en *Electronic Texts*. También en *Los Cánones de Albateni*, ed. de G. Bossong, Tübingen: Niemeyer, 1978.

ASabio, *Astrología* = *Libro del saber de astrología*, en *Electronic Texts*. También en *Libros del saber de astronomía del rey D. Alfonso de Castilla*, ed. de M. Rico y Sinobas, 5 vols., Madrid: Tip. Eusebio Aguado, 1863-1867. Vols. I-II, 1863; III, 1864; IV, 1866; V, 1867.

ASabio, *Cantigas* = Alfonso X, el Sabio, *Cantigas de Santa María*, 3 v., ed. de W. Mettman, Madrid: Castalia, 1986-89.

ASabio, *Cruzes* = *Libro de las cruces*, en *Electronic Texts*. También en Alfonso el Sabio, *Libro de las cruces*, ed. de Ll. A. Kasten / L. B. Kiddle, Madrid-Madison: CSIC (Instituto "Miguel de Cervantes"), 1961.

ASabio, *Escala* = *La Escala de Mahoma. Traducción del árabe al castellano, latín y francés, ordenada por Alfonso X el Sabio*, ed. de J. Muñoz Sendino, Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1949.

ASabio, *Espéculo* = *Leyes de Alfonso X, I. Espéculo*, ed. de G. Martínez Díez, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 1985.

ASabio, *Estoria de España* = *Estoria de España I y II*, en *Electronic Texts*. También en *Primera crónica general. Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, ed. de R. Menéndez Pidal, Madrid: Seminario Menéndez Pidal y Gredos, 1977³.

ASabio, *Fuero de Alicante* = Alfonso X el Sabio, *Privilegios otorgados a la ciudad de Alicante*, Madrid: Edilán / Banco de Alicante, 1984.

ASabio, *Fuero real* = *Leyes de Alfonso X, II. Fuero real*, ed. de G. Martínez Díez, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 1988.

ASabio, *General estoria I* = *General estoria, Primera parte*, en *Electronic Texts*. También en Alfonso X el Sabio, *General estoria. Primera parte*, ed. de P. Sánchez-Prieto Borja, 2 v., Madrid: Fundación José Antonio de Castro, 2001; y Alfonso el Sabio, *Grande e general estoria. Primera parte*, ed. de A. G. Solalinde, Madrid: Junta de Ampliación de Estudios-Centro de

⁹⁴ Ejemplo tomado de Badía (1960: 120-121), en el que de nuevo reencontramos deducciones del compilador y la ilación de las frases a través de conectores, cuantificadores y elementos deícticos.

- Estudios Históricos, 1930.
- ASabio, *General estoria II = General estoria. Segunda parte*, en *Electronic Texts*. También en Alfonso el Sabio, *General estoria. Segunda parte*, ed. de A. G. Solalinde, Ll. A. Kasten y R. B. Oelschläger, 2 v., Madrid: CSIC, 1957-1961.
- ASabio, *General estoria IV = General estoria. Cuarta parte*, en *Electronic Texts*.
- ASabio, *Judizios = Libro conplido en los iudizios de las estrellas*, en *Electronic Texts*. También en Aly Aben Ragel, *El libro conplido en los iudizios de las estrellas*, ed. de G. Hilty, Real Academia Española, Madrid, 1954.
- ASabio, *Lapidario = Lapidario*, en *Electronic Texts*. También en Alfonso X, *Lapidario (según el manuscrito escurialense H.I.15)*, ed. de S. Rodríguez M. Montalvo, Madrid: Gredos, 1981.
- ASabio, *Primera partida = Primera partida*, en *Electronic Texts*. También en Alfonso X el Sabio, *Primera partida según el manuscrito Add. 20.787 del British Museum*, ed. de J. A. Arias Bonet, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975.
- Electronic Texts of Alfonso X: The Electronic Texts of the Prose Works of Alfonso X, el Sabio*, ed. de Ll. Kasten, J. Nitti y W. Jonxis-Henkemans, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1997 (CD-ROM). Antes parcialmente publicado como *Concordances and Texts of the Royal Scriptorium Manuscripts of Alfonso X, el Sabio*, ed. de Ll. A. Kasten y J. Nitti, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1978 (microfichas).
- Fuero de Alcalá = Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero viejo)*, ed. de María Jesús Torrens Álvarez, Alcalá: Fundación Colegio del Rey, 2002.

Bibliografía

- ÁLAMO, Juan del (1950): *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, I (822-1214), Madrid: Escuela de Estudios Medievales.
- ALMEIDA, Belén (2004): *La historia de Roma en la Quinta Parte de la General Estoria. Edición y estudio*, Universidad de Alcalá, tesis doctoral.
- ALVAR, Manuel (1997): "Didactismo e integración en la *General estoria* (estudio del *Génesis*)", en *Alfonso X el Sabio. Impulsor del arte, la cultura y el humanismo. El arpa en la Edad Media española*, Madrid: Arlu Ediciones, 45-73.
- ARIZA, Manuel (1998): "Fernando III y el castellano alfonsí", en I. Andrés Suárez / L. López Molina (coords), *Estudios de lingüística y filología españolas. Homenaje a Germán Colón*, Madrid: Gredos, 71-84.
- ARIZA, Manuel (2002), "El habla de Toledo en la Edad Media", en M^a T. Echenique Elizondo / J. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Gredos, 1083-1092.
- BADÍA, Antonio (1958-59): "La frase de la *Primera crónica general* en relación con sus fuentes latinas", *Revista de Filología Española*, XLII, 179-210.
- BADÍA, Antonio (1960): "Dos tipos de lengua, cara a cara", en *Studia Philologica. Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*, I, Madrid: Gredos, 115-139.
- BADÍA, Antonio (1962): "Los *Monumenta Germaniae Historica* y la *Primera Crónica General* de Alfonso el Sabio", en *Strenae. Homenaje al profesor García Blanco*, Universidad de Salamanca, 69-75.
- BOSSONG, Georg (ed.) (1978): *Los Cánones de Albateni*, Tübingen: Niemeyer.
- BOSSONG, Georg (1979): *Probleme der Übersetzung wissenschaftlicher Werke aus dem Arabischen in das Altspanische zur Zeit Alfons des Weisen*, Tübingen: Niemeyer.

- BOSSONG, Georg (1982): "Las traducciones alfonsíes y el desarrollo de la prosa científica", en W. Hempel / D. Briesemeister (eds.), *Actas del coloquio hispano-alemán Ramón Menéndez Pidal*, Tübingen: Niemeyer, 1-11.
- BOSSONG, Georg (1987): "Science in the Vernacular Languages: The Case of Alfonso X el Sabio", en M. Comes *et al.* (eds.), *De Astronomia Alphonsi regis*, Universidad de Barcelona / Instituto Millás Vallicrosa, 13-21.
- CACHO BLECUA, José Manuel, M^a Jesús LACARRA (eds.) (1985): *Calila e Dimna*, Madrid: Castalia.
- CANO AGUILAR, Rafael (1985): "Castellano ¿drecho?", *Verba*, 12, 287-306.
- CANO AGUILAR, Rafael (1989): "La construcción del idioma en Alfonso X El Sabio", *Philologia Hispalensis*, IV:2, 463-473.
- CANO AGUILAR, Rafael (1989-90): "Los prólogos alfonsíes", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 14-15, 79-90.
- CANO AGUILAR, Rafael (1990): "Periodo oracional y construcción del texto en la prosa medieval castellana", *Glosa*, 1, 13-30.
- CANO AGUILAR, Rafael (1996-97): "La ilación sintáctica en el discurso alfonsí", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 21, 295-324.
- CÁRDENAS, Anthony J. (1986a): "Alfonso X's *Libro de las formas e de las ymagenes*: Facts and Probabilities", *Romance Quarterly*, 33, 269-274.
- CÁRDENAS, Anthony J. (1986b): "Hacia una edición crítica del *Libro del saber de Astrología* de Alfonso X: estudio codicológico actual de la obra regia (mutilaciones, fechas y motivos)", en *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez*, II, Madrid: Fundación Universitaria Española, 111-120.
- CÁRDENAS, Anthony J. (1990): "Alfonso's Scriptorium and Chancery: Role of the Prologue in Bonding the *Translatio Studii* to the *Translatio Potestatis*", en R. I. Burns (ed.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and His Thirteenth-Century Renaissance*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 90-108 (ahora en <http://libro.uca.edu/alfonso10/emperor.htm>).
- CÁRDENAS, Anthony J. (1992): "Alfonso X nunca escribió *castellano drecho*", en A. Vilanova, (ed.), *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, I, Barcelona: PPU, 151-159.
- CARRASCO CANTOS, Inés (1981): *Estudio del léxico institucional de la Partida V*, Universidad de Málaga.
- CASADO LOBATO, M^a Concepción (1983): *Colección diplomática del monasterio de Carrizo (969-1260)*, I, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- CASANOVAS, Juan (1987): "On the Precession Problem in the Alfonsine Tables", en M. Comes *et al.* (eds.), *De Astronomia Alphonsi Regis*, Universidad de Barcelona / Instituto Millás Vallicrosa, 79-87.
- CASTRO, Américo (1954): "Acerca del castellano escrito en torno a Alfonso el Sabio", *Filología romanza*, I:4, 1-11.
- CATALÁN, Diego (1992): "Alfonso X, historiador", en *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal / Universidad Autónoma de Madrid, 11-44.
- CATALÁN, Diego (1997): *De la silva textual al taller historiográfico alfonsí. Códices, crónicas, versiones y cuadernos de trabajo*, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal / Universidad Autónoma de Madrid.

- CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria (2001): *Colección documental del monasterio de San Esteban de Nogales (1149-1498)*, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- CERQUIGLINI, Bernard (1989): *Éloge de la variante. Histoire critique de la philologie*, París: Seuil.
- CHARLO BREA, Luis (ed.) (1997): *Chronica latina regum Castellae*, en *Chronica hispana saeculi XIII*, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXXIII, Turnout: Brepols, 7-118.
- COLON, Germà, Arcadi GARCÍA (eds.) (1970): *Furs de València*, Barcelona: Barcino.
- COMES, Mercè (1990): "Al-Sūfī como fuente del libro de la "Ochava Espera" de Alfonso X", en M. Comes et al. (eds.), "Ochava espera" y "Astrofísica". *Textos y estudios sobre las fuentes árabes de astronomía de Alfonso X*, Barcelona: Agencia Española de Cooperación Internacional / Universidad de Barcelona, 11-113.
- CRADDOCK, Jerry R. (1985): "The tens from 40 to 90 in Old Castilian: A New Approach", *Romance Philology*, XXXVIII:4, 425-435.
- CRADDOCK, Jerry R. (1986): *The Legislative Works of Alfonso X, el Sabio: a critical bibliography*, London: Grant & Cutler.
- CRADDOCK, Jerry R. (1990): "The Legislative Works of Alfonso el Sabio", en R. I. Burns (ed.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and His Thirteenth-Century Renaissance*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 182-197 (ahora en <http://libro.uca.edu/alfonso10/emperor.htm>).
- CRADDOCK, Jerry R. (1991): "La *General estoria*, parte IV, de Alfonso X el Sabio y la síncopa nominal y verbal en el español alfonsí", *Anuario de Letras*, XXIX, 83-94.
- CROMBACH, Metchild (1971): *Bocados de oro: kritische Ausgabe des altspanischen Textes*, Bonn: Romanisches Seminar der Universität Bonn.
- D'AGOSTINO, Alfonso (1992): *Astromagia (Ms. Reg. lat. 1283^a)*, Nápoles: Liguori Editore.
- DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús (1989): "Vidal mayor. Un libro de fueros del siglo XIII" en A. Ubieto et al. (eds.), *Vidal mayor. I. Estudios*, Huesca: Diputación provincial de Huesca / Instituto de Estudios Altoaragoneses, 43-81.
- DÍAZ Y DÍAZ, Manuel (1962): "La obra de Bernardo de Brihuega, colaborador de Alfonso X", en *Strenae. Estudios de filología dedicados al profesor Manuel García Blanco*, Universidad de Salamanca, 145-161.
- DÍAZ Y DÍAZ, Manuel (1996): "Tres compiladores latinos en el ambiente de Sancho IV", en C. Alvar y J. M. Lucía Megías (eds.), *La literatura en la época de Sancho IV*, Universidad de Alcalá, 35-52.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Ana (1984): *Astrología y arte en el Lapidario de Alfonso X el Sabio*, Madrid: Edilán.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Ana (1987): "El Libro de los juegos y la miniatura alfonsí", en Alfonso X el Sabio, *Libros del Axedrez, Dados y Tablas*, Valencia: Vicent García, volumen complementario de la edición facsímil, 29-121.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Ana (2000): "Sevilla y el *scriptorium* alfonsí", en M. González Jiménez (coord.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Madrid: Fundación Ramón Areces, 635-659.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago (2000): *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa (1979): "Apócope y leísmo en la *Primera Crónica General*. Notas para una cronología", *Studi Ispanici*, Pisa: Giardini Editori e Stampatori, 43-58.
- ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa (1981): "El sistema referencial en español antiguo: leísmo,

- laísmo y loísmo", *Revista de Filología española*, LXI, 113-157.
- ELVIRA, Javier (1993-1994): "La función cohesiva de la posición inicial de frase en la prosa alfonsí", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18-19, 243-278.
- ELVIRA, Javier (1996-97): "La organización del párrafo alfonsí", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 21, 325-342.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio (1994): *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, V (1200-1300), León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (1993): *Versión crítica de la Estoria de España. Estudio y edición desde Pelayo hasta Ordoño II*, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal / Universidad Autónoma de Madrid.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (1993-94): "La historiografía alfonsí y post-alfonsí en sus textos. Nuevo panorama", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18-19, 101-132.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2001): "El taller de las *Estorias*", en I. Fernández-Ordóñez (ed.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*, Universidad de Valladolid / Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, 61-82.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2002-03): "De la historiografía fernandina a la alfonsí", *Alcanate. Revista de estudios alfonsíes*, III, 93-133.
- FERREIRO ALEMPARTE, J. (1983): "Hermann el Alemán, traductor del siglo XIII en Toledo", *Hispania Sacra*, XXXV, 1-48.
- FITA, Fidel (1884): "Biografías de San Fernando y Alfonso el Sabio por Gil de Zamora", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, V, 308-328.
- FORCADA, Miquel (1990): "El *Picatrix*, fuente del *Lapidario*", en M. Comes *et al.* (eds.), "Ochava espera" y "Astrofísica". *Textos y estudios sobre las fuentes árabes de astronomía de Alfonso X*, Barcelona: Agencia Española de Cooperación Internacional / Universidad de Barcelona, 209-220.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel (1987): *Libro de los animales que cazan (Kitāb al-ḡawāriḥ)*, Madrid: Casariego.
- FUENTE CRESPO, Josefa de la (2000): *Colección documental del monasterio de Santa María de Trianos (1111-1520)*, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- GALMÉS DE FUENTES, Álvaro (1981): "De nuevo sobre los orígenes de la prosa literaria castellana", *Revista de Filología Española*, LXI, 1-13.
- GALMÉS DE FUENTES, Álvaro (1985): "Alfonso el Sabio y la creación de la prosa literaria castellana", en J. Mondéjar / J. Montoya (eds.), *Estudios alfonsíes. Lexicografía, estética y política de Alfonso el Sabio*, Universidad de Granada, 33-58.
- GARCÍA ARANCÓN, M^a Raquel (1985): *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 2. Teobaldo II (1253-1270)*, San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos.
- GARCÍA AVILÉS, Alejandro (1997a): "Alfonso X y el *Liber Razielis*: imágenes de la magia astral judía en el *scriptorium* alfonsí", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXXIV, 21-39.
- GARCÍA AVILÉS, Alejandro (1997b): "Imágenes mágicas. La obra astromágica de Alfonso X y su fortuna en la Europa bajomedieval"; en M. Rodríguez Llopis (coord.), *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia: Consejería de Educación y Cultura de la región de Murcia, 137-172. Reproducido sin imágenes en "Alfonso X y la tradición de la magia astral", en J. Montoya Martínez / A. Domínguez Rodríguez (coords.), *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*, Madrid: Editorial Complutense, 1999, 83-103.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (1993-1994): "El contacto de dos lenguas: los arabismos en el español medieval y en la obra alfonsí", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18-19, 335-365.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (1992): "Las fuentes canónicas de las *Partidas*", *Glossae. Revista de Historia del Derecho europeo*, 3, 93-101.
- GÓMEZ BAJO, Carmen (1993): *Documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León) (siglos XII-XIV)*, Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (1998): *Historia de la prosa medieval castellana, I, La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid: Cátedra.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1978): "El establecimiento del castellano como lengua oficial", *Boletín de la Real Academia Española*, LVIII, 229-280.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (2002): "El habla cortesana, modelo principal de la lengua española", *Boletín de la Real Academia Española*, LXXXII, 153-231.
- GONZÁLEZ, Julio (1980-86): *Reinado y diplomas de Fernando III*, 3 v., Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- GÜIDA, Eva-María (2000): "El *Lapidario* de Alfonso X: observaciones acerca del léxico", *Cuadernos del CEMYR*, 8, 151-176.
- HARRIS-NORTHALL, Ray (1991): "Apocope in Alfonsine Text: A Case Study", en R. Harris-Northall / Th. D. Cravens (eds.), *Linguistic Studies in Medieval Spanish*, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 29-38.
- HARRIS-NORTHALL, Ray (1993): "Algunos aspectos de la variación ortográfica en los textos alfonsíes", en R. Penny (ed.), *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*, I, Madrid: Castalia, 181-192.
- HARTMAN, Steven L. (1974): "Alfonso el Sabio and the Varieties of Verb Grammar", *Hispania*, LVII, 48-55.
- HERNÁNDEZ, Francisco J. (1988): "Las Cortes de Toledo de 1207", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, I, Valladolid: Cortes de Castilla y León, 220-263.
- HERNÁNDEZ, Francisco J. (1999): "Sobre los orígenes del español escrito", *Voz y Letra*, X:2, 133-166.
- HERRERA, M^a Teresa, M^a Nieves SÁNCHEZ, M^a Estela GONZÁLEZ DE FAUVE y M^a Purificación ZABÍA (1999): *Textos y Concordancias Electrónicas de Documentos Castellanos de Alfonso X*, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies (CD-ROM).
- HILTY, Gerold (1955): "El *Libro conplido en los iudizios de las estrellas*", *Al-Andalus*, 20, 1-74.
- HILTY, Gerold (1987): Reseña de G. Bossong (1978) y (1979), *Vox Romanica*, 46, 365-371.
- HILTY, Gerold (1997): "La aparición del romance en los documentos de la cancillería de los reyes de Castilla en la primera mitad del siglo XIII", en M. Lieber / W. Hirdt (eds.), *Kunst und Kommunikation. Betrachtungen zum Medium Sprache in der Romania*, Tübingen: Stauffenburg, 427-439.
- HILTY, Gerold (2002): "El plurilingüismo en la corte de Alfonso X el Sabio", en M^a T. Echenique Elizondo / J. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Gredos, 207-220.
- HUICI MIRANDA, Ambrosio, M^a Desamparados CABANES PECOURT (1976-1982): *Documentos de Jaime I*, Valencia / Zaragoza: Anúbar.
- IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino (1986): "La labor legislativa de Alfonso X el Sabio", en A. Pérez Martín (ed.), *España y Europa, un pasado jurídico común*, Murcia: Instituto de Derecho Común, 275-599.
- IMPEY, Olga T. (1980): "Un dechado de la prosa literaria alfonsí: el relato cronístico de los amores

- de Dido”, *Romance Philology*, XXXIV, 1-27.
- KASTEN, Lloyd (1990): "Alfonso el Sabio and the Thirteenth-Century Language", en R. I. Burns (ed.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and His Thirteenth-Century Renaissance*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 33-45 (ahora en <http://libro.uca.edu/alfonso10/emperor.htm>).
- KASTEN, Lloyd A, John J. NITTI (dirs.) (2002): *Diccionario de la prosa castellana del Rey Alfonso X*, 3 v., New York: Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- LACARRA, M^a Jesús (1996³): *Sendebarr*, Madrid: Cátedra.
- LAPESA, Rafael (1951): "La apócope de la vocal en castellano antiguo. Intento de explicación histórica", en *Estudios dedicados a R. Menéndez Pidal*, II, Madrid, 185-226 (ahora en R. Lapesa, *Estudios de historia lingüística española*, Madrid: Paraninfo, 1985, 167-197).
- LAPESA, Rafael (1975): "De nuevo sobre la apócope vocálica en castellano medieval", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 1, 13-23 (ahora en R. Lapesa, *Estudios de historia lingüística española*, Madrid: Paraninfo, 1985, 198-208).
- LAPESA, Rafael (1980): "Símbolos y palabras en el *Setenario* de Alfonso X", *In memoriam Raimundo Lida*, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 29, 247-261 (ahora en R. Lapesa, *Estudios de historia lingüística española*, Madrid: Paraninfo, 1985, 226-238, y en Alfonso el Sabio, *Setenario*, ed. de Kenneth H. Vanderford y Estudio preliminar de Rafael Lapesa, Barcelona: Crítica, 1984, vii-xxv).
- LAPESA, Rafael (1981⁹): *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos.
- LAPESA, Rafael (1982): "Contienda de normas lingüísticas en el castellano alfonsí", en W. Hempel, D. Briesemeister, *Actas del Coloquio Hispano-Alemán*, Tübingen: Niemeyer, 172-190 (ahora en R. Lapesa, *Estudios de historia lingüística española*, Madrid: Paraninfo, 1985, 209-225).
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1961): "Sobre el *modus interpretandi* alfonsí", *Ibérica*, 6, 97-114 (ahora en *Cómo se comenta un texto literario*, Madrid: Cátedra, 1975, 139-153).
- LIDA, María Rosa (1958-59): "La *General Estoria*: notas literarias y filológicas", *Romance Philology*, XII (1958-59), 111-142.
- LIZOÁIN GARRIDO, José Manuel (1985): *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos*, Burgos: Ediciones J. M. Garrido.
- LODARES, Juan R. (1993-1994): "Las razones del *castellano derecho*", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18-19, 313-334.
- LODARES, Juan R. (1995): "Alfonso el Sabio y la lengua de Toledo (Un motivo político-jurídico en la promoción del castellano medieval)", *Revista de Filología Española*, LXXV, 35-56.
- LODARES, Juan R. (1996): "La práctica etimológica alfonsí", en A. Alonso *et al.* (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Arco Libros, 747-756.
- LODARES, Juan R. (1999): "Consideraciones sobre la historia económica y política de la lengua española", *Zeitschrift für romanische Philologie*, 115, 117-154.
- LOMAX, Derek W. (1969): "The Lateran Reforms And Spanish Literature", *Iberoromania*, 1, 299-313.
- LOMAX, Derek W. (1971): "La lengua oficial de Castilla", en A. Rosetti, S. Reinheimer-Rîpeanu (eds.), *Actele celui de-al XII-lea Congres International de Lingvistica si Filologie Romanica*, II, Bucuresti: Editura Academiei Republicii Socialiste România, 411-417.
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio José (1990): *La cancillería de Alfonso X a través de las fuentes legales y la realidad documental*, Universidad de Oviedo (tesis en microfichas).
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J. (1992): "La tradición documental en la cancillería de Alfonso X", *Historia, Instituciones, Documentos*, 19, 253-266.
- MANCHA, José Luis (1990): "La versión alfonsí del *Fī hay'at al- 'ālam* (*De configuratione mundi*) de

- Ibn al-Haytam”, en M. Comes *et al.*, “*Ochava espera*” y “*Astrofísica*”. *Textos y estudios sobre las fuentes árabes de astronomía de Alfonso X*, Barcelona: Agencia Española de Cooperación Internacional / Universidad de Barcelona, 133-207.
- MARICHALAR, Carlos (1934): *Colección diplomática de Sancho VIII (el Fuerte) de Navarra*, Pamplona: Editorial Aramburu.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, Francisco (1992): *El concepto cultural alfonsí*, Madrid: Mapfre.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Margarita (1987): *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. I. Teobaldo I (1234-1253)*, San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos.
- MARTIN, Georges (2000): “El modelo historiográfico alfonsí” en G. Martin (ed.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV)*, Madrid: Casa de Velázquez, 9-40 (también en I. Fernández-Ordóñez (ed.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*, Fundación Central-Hispano / Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, Valladolid, 2001, 37-59).
- MATUTE MARTÍNEZ, Cristina (2001): “Interacción de sistemas lingüísticos en el *Libro de las cruces* (1259) de Alfonso el Sabio”, *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Médiévales*, 24, 71-99.
- MATUTE MARTÍNEZ, Cristina (2004): *El sistema referencial de los pronombres personales en la documentación castellana medieval. Intento de reconstrucción histórica*, Universidad Autónoma de Madrid, tesis doctoral.
- MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo (1951): “Cómo trabajaron las escuelas alfonsíes”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 5:4, 363-380.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1972): “De Alfonso X a los dos Juanes”, en *Studia Hispanica in honorem Rafael Lapesa*, Madrid: Gredos, 63-83.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1977³): “La Primera Crónica General de España”, estudio introductorio [1955] a su edición de la *Primera crónica general de España*, 2 v., reproducido en la reimpresión de 1977³, Madrid: Seminario Menéndez Pidal / Gredos, 851-892.
- MILLÁS VALLICROSA, José (1933): “El literalismo de los traductores de la corte de Alfonso el Sabio”, *Al-Andalus*, I:1, 155-187.
- MONTOYA, Jesús (2002-03): “Del *scriptorium* fernandino al de Alfonso X. La Corte literaria de Fernando III”, *Alcanate. Revista de estudios alfonsíes*, III, 165-190.
- MORENO BERNAL, Jesús (1999): “Contribución al estudio de la apócope de la vocal final en la *General estoria IV*”, *Revista de Filología Española*, LXXIX, 261-289.
- NIEDEREHE, Hans Josef (1987): *Alfonso el Sabio y la lingüística de su tiempo*, Madrid: SGEL. Traducción española de *Die Spachauffassung Alfons der Weisen*, Tübingen: Nienmeyer, 1975.
- ORDUNA, Germán (1996): “La élite intelectual de la escuela catedralicia de Toledo y la literatura en época de Sancho IV”, en C. Alvar y J. M. Lucía Megías (eds.), *La literatura en la época de Sancho IV*, Universidad de Alcalá, 53-62.
- PENNY, Ralph (1993): *Gramática histórica del español*, Barcelona: Ariel. Traducción española de *A History of the Spanish Language*, Cambridge University Press, 1991.
- PÉREZ MARTÍN, Antonio (1989-90): “La primera codificación oficial de los fueros aragoneses: las dos compilaciones de Vidal de Canellas”, *Glossae. Revista de historia del derecho europeo*, 2, 9-80.
- PÉREZ MARTÍN, Antonio (1992): “Las fuentes romanas en las *Partidas*”, *Glossae. Revista de historia del derecho europeo*, 4, 215-246.

- PÉREZ TORAL, Marta, Eliseo DÍEZ ITZA (2002): "Funciones discursivas del polisíndeton en la prosa alfonsí: los usos de la inmadurez", en M^a T. Echenique Elizondo / J. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Gredos, 869-876.
- PINGREE, David (1981): "Between the *Ghāya* and the *Picatrix* I: The Spanish Version", *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 44, 27-56.
- PINGREE, David (1986): *Picatrix. The Latin version of the Ghāyat Al-Hakīm*, London: The Warburg Institute / University of London.
- POULLE, Emmanuel (1987): "Les *Tables Alphonsines*, sont-elles d'Alphonse X?", en M. Comes *et al.* (eds.), *De Astronomia Alphonsi Regis*, Universidad de Barcelona / Instituto Millás Vallicrosa, 51-69.
- PROCTER, Evelyn S. (1934): "The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X, 1252-84", en F.M. Powicke (ed.), *Oxford Essays In Medieval History presented to Herbert E. Salter*, Oxford: Clarendon Press, 104-121.
- PROCTER, Evelyn S. (1951): *Alfonso X of Castile. Patron of Literature and Learning*, Oxford: Clarendon Press. Traducción española: *Alfonso X de Castilla, patrono de las letras y del saber*, traducción y notas de M. González Jiménez, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 2002.
- RICO, Francisco (1984²): *Alfonso el Sabio y la "General Estoria". Tres lecciones*, Barcelona: Ariel.
- ROMANO, David (1992): "Los científicos judíos de la corte de Alfonso X: Ishaq ben Sayyid y Yehudá ben Mošé", en *La ciencia hispanojudía*, Madrid: Mapfre, 128-158. Traducción española de "Le opere scientifiche di Alfonso X e l'intervento degli ebrei", en *Oriente e Occidente nel Medioevo: Filosofia e Scienze*, Roma: Accademia Nazionale dei Lincei, 1971, 677-711.
- ROTH, Norman (1990): "Jewish Collaborators in Alfonso's Scientific Work", en R. I. Burns (ed.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and His Thirteenth-Century Renaissance*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1990, 59-71 (ahora en <http://libro.uca.edu/alfonso10/emperor.htm>).
- ROUDIL, Jean (1970): "Alphonse le Savant, rédacteur de définitions lexicographiques", en *Mélanges de linguistique et de philologie romanes dédiés à la mémoire de Pierre Fouché*, París: Klincksieck 153-175.
- RUBIO GARCÍA, Luis (1981): *Del latín al castellano en las escrituras reales*, Universidad de Murcia.
- RUBIO GARCÍA, Luis (1993-94): "Del latín al castellano en la cancillería de Alfonso el Sabio", *Glossae. Revista de Historia del Derecho europeo*, 5-6, 225-241.
- RUBIO MORENO, Laura María (1991): *Contribución al estudio de las definiciones léxicas en "Las Partidas" de Alfonso X el Sabio*, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel (1993): *Colección documental del archivo de la catedral de León, VIII (1230-1269)*, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- SALVADOR, Nicasio (2000): "La actividad literaria en la corte de Fernando III", en M. González Jiménez (coord.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Madrid: Fundación Ramón Areces, 685-699.
- SAMSÓ, Julio (1990): "El original árabe y la versión alfonsí del *Kitāb fī hay'at al-'ālam* de Ibn al-Haytam", en M. Comes *et al.* (eds.), "*Ochava espera*" y "*Astrofísica*". *Textos y estudios sobre las fuentes árabes de astronomía de Alfonso X*, Barcelona: Agencia Española de Cooperación Internacional / Universidad de Barcelona, 115-131.
- SAMSÓ, Julio (1999): "Traducciones científicas árabo-romances en la Península Ibérica", en S. Fortuño / T. Martínez-Romero (eds.), *Actes del VII Congrès de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval*, Alicante: Universitat Jaume I, 199-231.

- SAMSÓ, Julio (2000): "Sevilla y la obra científica de Alfonso X", en M. González Jiménez (coord.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Madrid: Fundación Ramón Areces, 567-577.
- SÁNCHEZ, M^a Nieves (dir.) (2000): *Diccionario español de documentos alfonsíes*, Madrid: Arco/Libros.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M^a Nieves (2002): "Rasgos fonéticos y morfológicos de los documentos alfonsíes", *Revista de Filología Española*, LXXXII, 139-177.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1996a): "Sobre la configuración de la llamada 'ortografía alfonsí'", A. Alonso *et al.* (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Arco/Libros, 913-922.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1996b): "El castellano escrito en torno a Sancho IV", en C. Alvar y J. M. Lucía Megías (eds.), *La literatura en la época de Sancho IV*, Universidad de Alcalá, 267-286.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1998): "Para una historia de la escritura castellana", en C. García Turza *et al.* (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Logroño: Universidad de la Rioja, 289-301.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro, Bautista HORCAJADA DIEZMA (eds.) (1994): Alfonso el Sabio, *General estoria. Tercera parte, IV, Libros de Salomón*, Madrid: Gredos.
- SANCHÍS CALVO, María del Carmen (1992): "Leísmo y apócope de tercera persona singular objeto directo", en M. Ariza *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Arco/Libros, 805-812.
- SOLALINDE, Antonio G. (1915): "Intervención de Alfonso X en la redacción de sus obras", *Revista de Filología Española*, II, 283-288.
- SOLALINDE, Antonio G. (ed.) (1980⁷): *Antología de Alfonso X el Sabio*, Madrid: Espasa-Calpe.
- TILANDER, Gunnar (ed.) (1956): *Vidal mayor. Traducción aragonesa de la obra "In excelsis Dei Thesaurus" de Vidal de Canellas*, 3 v., Lund: Hakan Ohlsson.
- TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (2002): *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero viejo)*, Alcalá: Fundación Colegio del Rey.
- VAN SCOY, Herbert A. (1940): "Alfonso X as a Lexicographer", *Hispanic Review*, 8, 227-284.
- VAN SCOY, Herbert A. (1986): *A Dictionary of Old Spanish Terms Defined in the Works of Alfonso X*, ed. de Yvy A. Corfis, Madison, Wisconsin: Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- WALSH, John K. (ed.) (1975): *El Libro de los doze sabios o Tractado de la nobleza y lealtad [ca. 1237]. Estudio y edición*, Madrid: Real Academia Española.
- WRIGHT, Roger (1989): *Latín tardío y romance temprano en España y en la Francia carolingia*, Madrid: Gredos. Traducción española de *Late Latin and early Romance in Spain and Carolingian France*, Liverpool: Francis Cairns, 1982.
- WRIGHT, Roger (1996): "Latin and Romance in the Castilian Chancery (1180-1230)", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXXIII, 115-128.
- WRIGHT, Roger (2000): *El Tratado de Cabrerros (1206). Estudio sociofilológico de una reforma ortográfica*, Londres: Queen Mary and Westfield College.
- ZABALO ZABALEGUI, Javier (1995): *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 3. Enrique I (1270-1274)*, San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos.
- ZABALZA ALDAVE, M^a Itziar (1995): *Archivo general de Navarra (1274-1321). 1. Documentación real*, San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos.